



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de agosto de 2001, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2001/2002.

14.750

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación.

14.755

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carolina Martínez Amiguetti Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) con carácter provisional.

14.761

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Emiliano Sanz Rubio Interventor del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional.

14.761

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Molina Crespo Interventora del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) con carácter provisional.

14.761

Jueves, 30 de agosto de 2001

Año XXIII

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ignacio Herrera Franco Tesorero del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), con carácter provisional. 14.762

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Yolanda Cervera Lamadrid Interventora del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), con carácter provisional. 14.762

Resolución de 8 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Guerrero Arcos Tesorera del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional. 14.762

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 14.763

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 14.764

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelven los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, adscritos a los Grupos A, B y C, D, convocados por Resoluciones que se citan. 14.766

Resolución de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 14.768

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.770

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita. 14.770

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para que enajene doscientas diez viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 14.776

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal. 14.784

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 14.785

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores a la de 22 de junio de 2001 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.785

Resolución de 7 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Macarena-Carmona. 14.786

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, convocadas mediante la Orden que se cita. 14.786

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.787

Resolución de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.787

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.787

Resolución de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica. 14.788

Resolución de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.788

Resolución de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican. 14.788

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.789

Resolución de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.789

Resolución de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 14.789

Resolución de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/142231). (PD. 2421/2001). 14.790

Resolución de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/143879). (PD. 2420/2001). 14.790

Resolución de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/142037). (PD. 2419/2001). 14.791

Resolución de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/141931). (PD. 2418/2001). 14.791

Resolución de 21 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/166648). (PD. 2422/2001). 14.792

Resolución de 21 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/156868). (PD. 2423/2001). 14.793

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (Expte. 366/2001/C/00). (PD. 2427/2001). 14.793

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2414/2001). 14.794

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente 01/03349. 14.794

Anuncio de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente 01/CAF252. 14.795

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 27 de julio de 2001, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de 120 pistolas del calibre 9 mm Parabellum con armazón de polímero, 120 fundas de servicio y 120 portacargadores para los Agentes de la Policía Local. (PP. 2398/2001). 14.795

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la Asistencia Técnica a la Inspección Especial del estado de conservación del Puente de San Telmo. (PP. 2247/2001). 14.795

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

Anuncio de convocatoria de concurso para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2309/2001). 14.796

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso de obra de ampliación y reforma de la ITV y Laboratorio de Metrología de Córdoba. (PD. 2424/2001). 14.797

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas. 14.797

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas. 14.797

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas. 14.797

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas. 14.798

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica Humilladero. (PP. 2296/2001). 14.798

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica Laguna del Chaparro. (PP. 2297/2001). 14.798

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre anteproyecto de Parque Eólico San Cristóbal. (PP. 2377/2001). 14.799

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de ratificación de medida preventiva que obran en esta Delegación Provincial. 14.799

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2033/2001). 14.799

Acuerdo de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Puerto de la Toba, en el término municipal de Albuñuelas (Expte. 17/01). (PP. 2043/2001). 14.800

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 8 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita. 14.800

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de bases. 14.800

Anuncio de bases. 14.806

Anuncio de bases. 14.811

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución de 22 de junio de 2001, sobre bases. 14.816

Resolución de 22 de junio de 2001, sobre bases. 14.820

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Edicto de 11 de julio de 2001, del Organismo Autónomo de Recaudación, por el que se publica la oferta de empleo público correspondiente al año 2001, así como las bases que regirán sus convocatorias. 14.823

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 31 de julio de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones que se indica en Urbanización Jardín Este y en Avda. La Palmera, C/Valparaíso, Colombia, Progreso, Juan Pablos, Cardenal Bueno Monreal y Salmedina. (PP. 2369/2001). 14.834

Edicto de 31 de julio de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones que se indica. (PP. 2371/2001). 14.834

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 14.834

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

Anuncio de bases. 14.837

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Anuncio de bases. 14.841

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio relativo al restablecimiento en el escudo del color rojo o gules del campo. (PP. 2242/2001). 14.845

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Anuncio de bases. 14.845

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1952/2001). 14.847

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Anuncio de bases. 14.848

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Corrección de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 92, de 11.8.2001). 14.852

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el cual se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades de fomento a la lectura en Andalucía para el año 2001. 14.852

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2001. 14.854

IES JUAN DE AREJULA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1496/2001). 14.855

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2306/2001). 14.855

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2307/2001). 14.855

CAJA SAN FERNANDO

Anuncio del Sorteo de Compromisarios referente al proceso de renovación de Organos de Gobierno. (PP. 2431/2001). 14.855

SDAD. COOP. AND. JEDOBAR

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2380/2001). 14.856

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de agosto de 2001, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de cantidad de referencia del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas y asignación de cantidades de referencia complementarias para el período 2001/2002.

El Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, establece en su Capítulo II el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas como uno de los elementos básicos del programa de modernización del sector. Asimismo, su Capítulo IV regula las cantidades de referencia liberadas en los programas de abandono, disponiendo su posterior reasignación tanto mediante el reparto del Fondo de Cuotas como de la asignación complementaria de la Reserva Nacional, fijando el precio de la cuota del citado Fondo como la media ponderada de las indemnizaciones abonadas en el correspondiente programa de abandono.

La Orden de 31 de mayo de 2001, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, instrumenta la adquisición de cantidad de referencia por los ganaderos al citado Fondo para el período 2001/2002.

Considerando que el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, remite a las Comunidades Autónomas la determinación de aspectos relativos a la tramitación y ordenación de solicitudes, así como a la propuesta de asignación, es oportuno establecer el correspondiente procedimiento.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer el procedimiento para la solicitud y adquisición, previo pago del importe correspondiente, de cantidades de referencia integradas en el Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas (en adelante Fondo) y de la asignación complementaria procedente de la Reserva Nacional, prevista en el Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, para el período 2001/2002.

Artículo 2. Precio de venta.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) de 31 de mayo de 2001, el precio del kilogramo de cantidad de referencia a adquirir del Fondo es de 0,355 euros (59,05 pesetas).

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán adquirir cuotas del Fondo todas aquellas personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que así lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 4. Cantidades de referencia objeto adquisición y reasignación.

1. La cantidad total de referencia a adquirir del Fondo por parte de los productores no podrá superar los 85.200 kg.

2. Se destinan, en concepto de asignación complementaria procedente de la Reserva Nacional, un total de 85.200 kg.

Artículo 5. Cuantía máxima a adquirir del Fondo.

1. La cantidad máxima a adquirir del Fondo queda determinada, en función de la cuota asignada al productor el 1 de abril de 2001, del modo siguiente:

a) Productores con cantidad de referencia inferior a 150.000 kg, hasta el 33% de la misma.

b) Productores con cantidad de referencia comprendida entre 150.000 y 250.000 kg, hasta un máximo del 25% de la diferencia entre su cuota y 350.000 kg.

c) Productores con cantidad de referencia comprendida entre 250.000 y 400.000 kg, hasta un máximo del 10% de la diferencia entre su cuota y 500.000 kg.

2. No obstante lo anterior, con independencia de la cuota láctea del ganadero, la cuantía mínima a adquirir del Fondo será de 5.000 kg.

En los casos de sociedades agrarias de transformación, cooperativas de producción, comunidades de bienes o sociedades civiles con cantidad de referencia asignada a nombre de la entidad, tanto los límites señalados para el acceso al Fondo como la cuota a considerar para su clasificación conforme al art. 7 de la presente Orden, se calcularán dividiendo la cuota asignada por el número de agricultores a título principal que las integren. De forma análoga, la cuantía máxima que puedan solicitar será el resultado de multiplicar por dicho número la cantidad que correspondería a cada uno, según los baremos anteriores.

Artículo 6. Requisitos.

Los ganaderos que deseen obtener, previo pago del importe correspondiente, la asignación de cuotas del Fondo deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de cuota asignada inferior a 400.000 kilogramos a fecha 1 de abril de 2001.

b) Estar incluido en alguna de las siguientes categorías de productores:

- ATP, tal como se define en el apartado 6 del Anexo 1 del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

- Agricultor joven, entendiéndose como tal a la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria.

- Agrupación de productores agrarios, sociedad agraria de transformación, cooperativa de producción, comunidad de bienes o sociedad civil.

- Que su explotación esté ubicada en alguna de las zonas agrícolas desfavorecidas definidas en el artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, del Consejo, o en zonas de recogida con problemas específicos.

- Institución de carácter benéfico o docente.

c) No haberse acogido a los programas de abandono definitivo de la producción lechera, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales o autonómicos.

d) No haber transferido ni cedido cantidades de referencia durante los últimos cinco períodos, incluyendo aquél en que se presenta la solicitud al Fondo.

e) Haber comercializado en el período 2000/2001, al menos, el 90% de su cantidad de referencia.

f) Cumplir las condiciones sanitarias exigibles a la producción y comercialización de leche y productos lácteos.

Artículo 7. Clasificación de solicitudes y criterios de preferencia.

1. Presentada la totalidad de solicitudes, éstas se clasificarán en cuatro grupos, los tres primeros atendiendo a la cantidad de referencia asignada al productor el 1 de abril de 2001 y un cuarto en el que se incluirán aquellos productores beneficiarios del Fondo en períodos anteriores, esto es:

Grupo I: Solicitantes con cuota inferior a 75.000 kg.

Grupo II: Solicitantes con cuota comprendida entre 75.000 y 150.000 kg.

Grupo III: Solicitantes con cuota comprendida entre 150.001 y 400.000 kg.

Grupo IV: Solicitantes que han accedido alguna vez al Fondo.

2. Dentro de cada uno de los grupos tendrán preferencia de acceso aquellos productores que posean una menor participación de reservas, tanto nacional como autonómica, en la cuota total asignada a 1 de abril de 2001. En el supuesto de igualdad, se asignará en primera instancia a los jóvenes, y de éstos a los que habiéndolo solicitado en períodos anteriores, no han recibido asignaciones del Fondo, siempre y cuando su petición no hubiera podido ser atendida, única y exclusivamente, al no quedar existencias para su venta. De perdurar la igualdad, serán propuestos en primera instancia quienes posean menor cantidad de referencia.

3. Las cantidades de referencia se asignarán comenzando por el grupo I y pasando a los siguientes, siempre que queden disponibilidades.

Artículo 8. Solicitudes. Plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo I de la presente Orden, podrán presentarse en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde se encuentren ubicadas las explotaciones, así como en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 29 de septiembre de 2001.

3. Los interesados se comprometerán en la solicitud a que únicamente podrán desistir de la misma con anterioridad a la remisión al MAPA, por la Comunidad Autónoma, de la propuesta de asignación.

4. Conjuntamente con la solicitud será preceptivo adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso) y del NIF cuando éste sea persona física, o fotocopia del CIF en caso de ser jurídica.

Las sociedades agrarias de transformación, cooperativas de producción, sociedades civiles y comunidades de bienes integradas por más de un miembro que ostente la condición de ATP, aportarán, además, copia compulsada del documento de constitución de la entidad y certificación donde conste el número de socios y la identificación de los mismos. En el supuesto de solicitud firmada por representante, deberá acreditarse documentalmente dicha representación.

b) Certificación, expedida por cada comprador, de las cantidades de leche y/o productos lácteos entregadas por el solicitante durante la campaña 2000/2001, conforme al modelo del Anexo II. En el supuesto de venta directa, el solicitante aportará declaración de las ventas efectuadas durante dicho período, conforme al Anexo III.

c) La condición de ATP será acreditada de forma análoga a la exigida para las ayudas estructurales contempladas en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero.

5. En el caso de que se detecten errores en las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 9. Asignación complementaria.

La cantidad de referencia complementaria a asignar procedente de la Reserva Nacional a aquellos productores que así lo soliciten no podrá superar el 100% de la cantidad de referencia adquirida con cargo al mismo.

Artículo 10. Propuesta de asignación.

1. En el plazo de 10 días a partir de la recepción de la propuesta por parte de los interesados, éstos deberán depositar el importe correspondiente a la cantidad propuesta en la siguiente cuenta corriente dispuesta por el Ministerio:

Denominación: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas.

Titular: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Banco: Bilbao Vizcaya Argentaria.

Número de cuenta corriente: 0182-2370-40-0200204392.

2. La Dirección General de la Producción Agraria, una vez verificados los depósitos, remitirá a la Dirección General de Ganadería del MAPA la relación de los ganaderos incluidos en la propuesta que no lo hubieran constituido en plazo, a efectos de exclusión de los mismos de la resolución de asignación, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio.

Artículo 11. Renuncias.

1. Se considerará que desisten de su solicitud los solicitantes que no ingresen en plazo el importe por las cantidades adquiridas en el Fondo.

2. No se podrá renunciar a la asignación una vez efectuado el ingreso de las cantidades correspondientes a la adquisición de cuota del Fondo.

Artículo 12. Incumplimientos.

La inexactitud de los datos consignados en la solicitud o de la documentación aportada, cometida de modo doloso o por negligencia, dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de publicación de la Orden del MAPA de 31 de mayo de 2001 y antes de la entrada en vigor de la presente Orden serán válidas a los efectos de la misma, si bien los solicitantes deberán complementarlas presentando, debidamente cumplimentados, tanto el Anexo I con la documentación exigida, como los Anexos II y III, en los casos que proceda.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de agosto de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANEXO I

DE ADQUISICION DE CANTIDAD DE REFERENCIA DEL FONDO NACIONAL COORDINADO DE CUOTAS LACTEAS Y ASIGNACION DE CANTIDAD DE REFERENCIA COMPLEMENTARIA, PERIODO 2.001/2.002.

SOLICITUD

Orden de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA _____ EXPTE. Nº _____

1 DATOS DEL TITULAR Y DE LA EXPLOTACION				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL			N.I.F./C.I.F.	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			LOCALIDAD	
MUNICIPIO	COD. INE	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO
NOMBRE DE LA EXPLOTACION			CODIGO REGISTRO EXPLOTACION	
DOMICILIO EXPLOTACION			LOCALIDAD	
MUNICIPIO	COD. INE	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO

2 DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)	
OBLIGATORIA COMUN	
<input type="checkbox"/> D.N.I. y N.I.F./C.I.F.	<input type="checkbox"/> Certificado de entregas (anexo II)
<input type="checkbox"/> Si la solicitud es suscrita por un representante, documento que acredite tal circunstancia	<input type="checkbox"/> Certificado de ventas (anexo III)
ENTIDADES JURIDICAS <input type="checkbox"/> Documento de constitución de la Sociedad	
A efectos de clasificación y cálculo de la cuantía máxima a adquirir por explotación, la condición de ATP es acreditada documentalmente para un total de <input type="text"/> miembros de la entidad:	
<input type="checkbox"/> Certificado del nº de socios de la entidad e identificación	<input type="checkbox"/> Informes de vida laboral emitidos por la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Declaraciones del IRPF correspondiente al ejercicio 2.000	<input type="checkbox"/> Certificados de alta en la Seguridad Social
<input type="checkbox"/> Declaraciones del IRPF correspondientes a los ejercicios 1.9 y 1.9 (a elegir entre las de 1.996, 1.997, 1.998 ó 1.999)	

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO	
1º Que cumplo las exigencias del Real Decreto 1679/94, de 22 de Julio.	
2º No haber abandonado, transferido ni cedido temporalmente la cuota láctea.	
3º Cumplir el/los requisito/s del aptdo. 1 del art. 34 del Real Decreto 1486/98 de 10 de Julio.	
4º Que he comercializado en el periodo 2.000/2.001, al menos, el 90% de mi cantidad de referencia.	
5º Tener asignada una cantidad de referencia al 1 de Abril de 2.001, inferior a 400.000 Kg.	
ME COMPROMETO A	
a) Realizar el ingreso correspondiente del valor de la cantidad de referencia solicitada o la fijada por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el momento en que me sea solicitado.	
b) No desistir de mi solicitud una vez sea remitida la oportuna propuesta de asignación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por parte de la Comunidad Autónoma.	
c) Cumplir cuantas exigencias y limitaciones se contemplan en las normas reguladoras y, en especial, a no transferir ni ceder temporalmente, tanto la parte de cuota propia como la adquirida al Fondo de cuotas durante un plazo de cinco periodos.	
Y SOLICITO	
La compra de cantidad de referencia al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas por Kg., así como una asignación complementaria de la Reserva Nacional de Kg., conforme lo establecido en el Real Decreto 1486/98, de 10 de Julio	
En a de de 2.001	
El interesado/representante	
Fdo:	

ANEXO II

CERTIFICADO DE ENTREGAS DE LECHE

D/ª , con N.I.F. ,
en calidad de representante legal de la empresa denominada
..... , con C.I.F. ,
número de autorización como comprador y con domicilio en
..... , municipio de ,
provincia de

CERTIFICA

Que D/ª ,
con N.I.F./C.I.F. , ha entregado a esta empresa durante el período
2.000/2.001:

Leche entregada	Kg.
Materia grasa	%
Leche corregida por el cont. graso:	Kg.

Y para que así conste, expido el presente certificado en ,
a de de 2.001

Por la Empresa

Fdo:.....

La presente certificación únicamente tiene validez a efectos de solicitud de cantidad de referencia procedente del Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas, período 2001/2002.

ANEXO III

**DECLARACION DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LACTEOS REALIZADAS
DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR**

D/^a, con N.I.F./C.I.F.,
y domicilio en, municipio de,
provincia de

DECLARA

Que ha comercializado directamente Kg. de leche y/o productos lácteos durante el período 2.000/2.001. Asimismo, declara que los datos anteriores son ciertos, sometiéndose a los controles y a facilitar los documentos y justificantes relacionados con ellos que se consideren necesarios por las autoridades competentes.

En, a de de 2.001

Fdo:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Investigación.

Con carácter complementario al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, al Plan Andaluz de Investigación y al Programa Propio de Investigación, y con el objetivo de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología de la investigación de investigadores jóvenes que formen el embrión de futuros profesionales que salgan de esta Universidad.

Vista la propuesta para nombramiento de becario formulada por don José M.^a Miura Andrades, Investigador Principal del Convenio suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la realización del proyecto de investigación denominado «Red de Centros Históricos de Influencia Islámica en el Sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos».

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Docente e Investigador con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto «Red de Centros Históricos de Influencia Islámica en el Sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.84.22-541A-642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

1. Objetivos.

Esta beca va dirigida a potenciar la investigación en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante la incorporación de un Titulado superior que colabore en las tareas del Proyecto de Investigación con el objetivo primordial de complementar su formación científica.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que,

en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá un seguro de accidentes individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, sólo podrá acordarse en el caso de que el trabajo objeto del Proyecto no se haya completado, lo que se justificará mediante informe del director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del director. Sólo en aquellos casos de maternidad o que existan razones de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma y las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Grupo de investigación y Departamento en el que se le adjudicó la beca y para cualquier cambio de las condiciones incluidas en la solicitud aprobada deberá solicitar la autorización a la Comisión de Investigación.

6.4. El becario deberá enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del proyecto de la beca, sea o no susceptible de renovación, que incluirá un informe del director del trabajo.

6.5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, presentará una memoria final sobre los resultados obtenidos y la labor que haya realizado como consecuencia del disfrute de la misma, a la que acompañará un informe del director que incluirá una valoración sobre la labor realizada y el grado de formación alcanzado por el becario.

6.6. Los becarios podrán realizar, como parte de su formación, una actividad docente dentro del Departamento donde realiza su trabajo de investigación. Esta dedicación docente será de 30 a 50 horas anuales para los licenciados y de 50 a 90 horas anuales para los doctores, previa conformidad del director del trabajo y del Consejo de Departamento correspondiente, el cual facilitará esta labor al becario; en cualquier caso, la dedicación docente anual establecida será proporcional a los períodos de disfrute de la beca que no superen el año. Esta labor docente no implica relación laboral alguna del becario con la Universidad Pablo de Olavide, pero se establecerá un mecanismo de certificación del reconocimiento docente, a efectos de concursos, basado en la certificación emitida por el Departamento implicado.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas,

fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Informe del director que incluya su aceptación a la dirección del proyecto de beca.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

9.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación representante del colectivo de becarios de investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio, el cual figurará relacionado en el Anexo II.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

Expediente académico: Valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

Méritos científicos del candidato: Valorado hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente manera:

- Tesina de Licenciatura: 0,15 puntos.
- Estancias en Centros de investigación nacionales: Hasta 0,05 puntos por mes, con un máximo de 0,15.
- Estancias en Centros de investigación internacionales: Hasta 0,1 punto por mes con un máximo de 0,3.
- Publicaciones:

Artículo científico o capítulo de libro: 0,1 punto por artículo o capítulo.

Libros: Hasta 0,3 puntos.

Comunicaciones Congreso nacional: 0,01 punto por comunicación.

Comunicaciones Congreso internacional: Hasta 0,1 punto.

Premios internacionales: 0,2 puntos.

Premios nacionales: 0,1 punto.

Premios regionales: 0,05 puntos.

Cursos de especialización (mínimo 30 horas): 0,01 punto por cada 3 créditos, máximo de 0,15.

Otras becas de investigación en Proyectos Europeos, Nacionales, Regionales o de la UPO: 0,1 punto por cada 6 meses, máximo de 0,3.

Interés científico del proyecto de beca: Valorado hasta un máximo de 3 puntos.

Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 2 puntos según los siguientes conceptos:

- Cursos de Doctorado: 0,01 punto por cada crédito cursado. La Comisión decidirá aquellos cursos específicos que, por su mayor relación y relevancia para el desarrollo del Proyecto, su valor se multiplicará por 2.

- Se añadirá a este valor 0,5 puntos por la suficiencia investigadora.

Los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista sobre los méritos del candidato y el proyecto científico a desarrollar; esta entrevista podrá ser valorada con un máximo de 3 puntos.

La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de beca establecidos en el Anexo II.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de becas: 1.

Referencia de la convocatoria de beca: CTR0101.

Proyecto: Red de Centros Históricos de Influencia Islámica en el Sur de la Península Ibérica y Norte de Marruecos (Convenio suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y la Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Investigador principal: Prof. Dr. don José María Miura Andrades.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José María Miura Andrades.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Licenciado en Geografía e Historia o en Historia o Título Asimilado.

- Sección o Especialidad: Historia Medieval.

Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Patrimonio Histórico.
- Civilización Islámica.
- Creación de Sistemas Multimedia.

Condiciones de la beca:

- Retribución mensual íntegra: 60.000 pesetas.
- Horas semanales: 20.
- Duración: 3 meses.
- Seguro de accidentes individual.

Otros méritos a valorar:

- Se valorarán estudios superiores relacionados con los conocimientos anteriormente mencionados, así como doctorados o cursos homologados por el Ministerio y relacionados con las características de la beca.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO III

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Referencia de la Convocatoria de Beca (ver Anexo II): _____

I. DATOS PERSONALES		
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

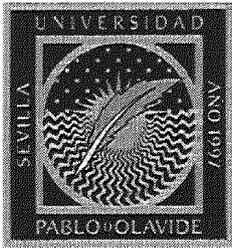
4. DIRECTOR DE LA BECA			
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del Solicitante:

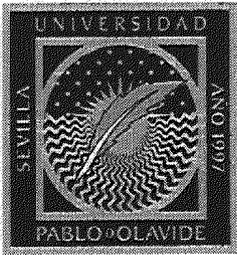
EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Dña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su
nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a
desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Carolina Martínez Amiguetti Interventora del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carolina Martínez Amiguetti, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), así como el Informe favorable adoptado por la Presidencia de esa Corporación el día 21 de junio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carolina Martínez Amiguetti, con DNI 45.293.135, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Emiliano Sanz Rubio Interventor del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Emiliano Sanz Rubio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001,

de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Andújar (Jaén), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 4 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Emiliano Sanz Rubio, con DNI 30.795.402, como Interventor con carácter provisional, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Cristina Molina Crespo Interventora del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Cristina Molina Crespo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 10 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional

Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Cristina Molina Crespo, con DNI 28.621.462, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ignacio Herrera Franco Tesorero del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Ignacio Herrera Franco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 18 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ignacio Herrera Franco, con DNI 46.668.942, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Yolanda Cervera Lamadrid Interventora del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Yolanda Cervera Lamadrid, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Manilva (Málaga), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 13 de julio de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Yolanda Cervera Lamadrid, con DNI 33.395.692, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Manilva (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Pilar Guerrero Arcos Tesorera del Ayuntamiento de Loja (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Pilar Guerrero Arcos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 182, de 31 de julio), para obtener nombramiento

provisional en el puesto de trabajo de Tesorera del Ayuntamiento de Loja (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 3 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Pilar Guerrero Arcos, con DNI 48.867.237, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Loja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (O. de 23.7.01), La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de per-

tenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Sistemas Información Ingresos.

Código: 6755310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-2.032.584.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Técn. Inform. y Telec.

Area Relacional:

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

Centro destino y localidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Sistemas Información Gastos.

Código: 6754510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 27.

C. Específico: XXXX-2.032.584.

Cuerpo: P-A2.

Area Funcional: Técn. Inform. y Telec.

Area Relacional:

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE GOBERNACION

D I S P O N G O

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 14 de mayo de 2001 (BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

En el BOJA núm. 75, de 3 de julio, página 11.358, se publica la corrección de errores del Decreto 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 138, de 30.11.2000), en la que figura la plaza código 678410, Administrativo-Inspección Consumo, con el requisito de Plazas a Extinguir: 2, adscritas a la Delegación de Almería, con efectos, por tanto, desde la entrada en vigor del citado Decreto 433/2000.

Como quiera que una de las plazas a extinguir figuraba en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo aprobada por Resolución de 14 de mayo de 2001, es por lo que procede la supresión de la vacante de la referida convocatoria.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima, apartado primero, de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso de la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12 de julio).

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección del demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 27 de julio de 2001. - El Delegado, Juan Callejón Baena.

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO

**CONSEJERIA DE GOBERNACION
DELEGACION DEL GOBIERNO
Almería**

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACIÓN DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	
C.DESTINO		PROVINCIA		LOCALIDAD	
27219840	LÓPEZ	ESTRELLA	Mª ANGELES	C10	16.3
55310	NG. TRAMITACIÓN		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ALMERÍA	ALMERÍA	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	
C.DESTINO		PROVINCIA		LOCALIDAD	
27201825	TORRES	MONTESINO	DULCENOMBRE	D10	23
52910	NG. ATENCIÓN AL CIUDADANO		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ALMERÍA	ALMERÍA	
	DESIERTA				
54910	ASESOR TÉCNICO-INSTALACIONES		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ALMERÍA	ALMERÍA	
30190092	PLAZA	PLAZA	PABLO	C	14.5
52510	NG.COORDINACIÓN CORP. LOCALES		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.		ALMERÍA	ALMERÍA	
27257729	GARCÍA	SEGURA	MANUEL	B11	12.02
52610	NG.RÉGIMEN JURÍD.Y PRESUPUESTOS GOBERNACIÓN			DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ALMERÍA	ALMERÍA	
27201772	FELICES	RODRIGUEZ	JOSÉ MANUEL	B20	17.95
55410	ASESOR TEC.PROTECCIÓN CIVIL		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		ALMERÍA	ALMERÍA	
27162934	MARTÍNEZ	MORIANA	Mª ENCARNACIÓN	C10	23
678010	NG. GESTIÓN Y ORDENACIÓN		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA			ALMERÍA	
27209204	GARCÍA	ANDÚJAR	CARMEN	D.10	23.75
3188710	NG. GESTIÓN		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO. ALMERÍA			ALMERÍA	
	DESIERTA				
678810	INSPECTOR MERCADO		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA			ALMERÍA	
	DESIERTA				
3273410	INSPECTOR MERCADO		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO. ALMERÍA			ALMERÍA	
27526437	FERNÁNDEZ	AVILÉS	ISABEL	B11	13.75
3273610	ASESOR TÉC.-PROCEDIMIENTO		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO. ALMERÍA			ALMERÍA	
27263621	PRADAL	BALLESTER	GEMMA	D10	20.8
678010	NG. GESTIÓN Y ORDENACIÓN		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA			ALMERÍA	
27488035	HERRERA	GARCÍA	TRINIDAD	D10	20.15
678010	NG. GESTIÓN Y ORDENACIÓN		GOBERNACIÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA			ALMERÍA	

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelven los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, adscritos a los Grupos A, B y C, D, convocados por Resoluciones que se citan.

Por Resoluciones de 14 de marzo de 2001 (BOJA núm. 62, de 31 de mayo) se convocaron concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cádiz, adscritos a los Grupos A, B y C, D, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos aplicables, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, las Comisiones de Valoración han formulado las correspondientes propuestas de resolución del concurso de méritos con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos que se declaran desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y la Orden de 10 de noviembre de 2000 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de delegación de competencias,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las propuestas de resolución de los concursos de méritos convocados, adjudicando con carácter defi-

nitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Se declara desierto el puesto Asesor Técnico Código 6702610 que fue convocado por Resolución de 14 de marzo de 2001 y que no figura en el Anexo I de la presente Resolución, por no haber sido adjudicado, al no haber solicitantes.

Tercero. Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de las Resoluciones de convocatoria de los concursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Cádiz, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 10 de agosto de 2001.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

ANEXO I

**A) CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO
PUESTOS ADSCRITOS A LOS GRUPOS A Y B**

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS					
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T. PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
31227296	ALJAMA	GARCIA	JESUS	A11	21,03
6702510	AS. TECNICO-LEGISLACION		JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	DELEGACION PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ		
31176067	SELMA	GARCÍA	JOSE	A11	20,8
6685810	ASESOR TÉCNICO		JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ		
31225417	CUENCA	MORALES	JOSÉ	A11	20,5
6981310	ASESOR TECNICO		JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ		
31397754	ALONSO	DOMINGUEZ	VICTOR M.	A20	20,75
6686210	DP.SISTEMA INF.JUSTICIA Y AAPP		JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ		
24207038	GOMEZ	RIVAS	ARTURO	A11	21,9
59010	SC. FUNCION PUBLICA		JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	
	DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÁDIZ	CÁDIZ		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T. PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
12369625 6703010 DELEGACIÓN PROVINCIAL	VILA SC. GESTION PERSONAL	DUPLÁ CÁDIZ	JUAN ANTONIO JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CÁDIZ	A11 DELEGACIÓN PROVINCIAL	12,42
32851414 6981610 DELEGACIÓN PROVINCIAL	JIMENEZ ASESOR TECNICO-INFRAESTRUCTURA	URRUTIA CÁDIZ	FCO. JAVIER JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CÁDIZ	B20 DELEGACIÓN PROVINCIAL	5,6
31225801 6687110 DELEGACIÓN PROVINCIAL	MENDOZA ASESOR TECNICO	PALOMEQUE CÁDIZ	RAFAEL JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CÁDIZ	A11 DELEGACIÓN PROVINCIAL	17,45
24867185 3111810 DELEGACIÓN PROVINCIAL	VELAZQUEZ SC. COOPERACION JUSTICIA	OJEDA CÁDIZ	ENCARNACION JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CÁDIZ	B1 DELEGACIÓN PROVINCIAL	16,575
75698187 6685610 DELEGACION PROVINCIAL	PEREZ SC.FORMACION Y SELECCIÓN	JURADO CADIZ	ARACELI JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	B11 DELEGACION PROVINCIAL	15,5

B) CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO PUESTOS ADSCRITOS A LOS GRUPOS C Y D

ADJUDICACION DE DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T. PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
31188844 2975210 DELEGACION PROVINCIAL	GONZALEZ NEGOCIADO TRAMITACION	GONZALEZ CADIZ	Mª ANGELES JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	21,1
31195575 6685710 DELEGACION PROVINCIAL	CANTERO NEGOCIADO GESTION	MORENO CADIZ	Mª LUISA JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	22,7
31318168 6702710 DELEGACION PROVINCIAL	MARABER NEGOCIADO GESTION	PEREZ CADIZ	Mª DEL CARMEN JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	22
31203008 6702910 DELEGACION PROVINCIAL	ALBERTO NEGOCIADO TRAMITACION	PEREZ CADIZ	PILAR MARIA JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	20,4
31202620 6703910 DELEGACION PROVINCIAL	RUIZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ CADIZ	PILAR JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	22,25
31204134 6703910 DELEGACION PROVINCIAL	HIDALGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZAMBRANA CADIZ	Mª DEL CARMEN JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	21,1
31212383 6704010 DELEGACION PROVINCIAL	AGUILERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOMEZ CADIZ	Mª PAZ JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	20,75
31234707 6704010 DELEGACION PROVINCIAL	BARCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERRANO CADIZ	AURORA JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	20,75
31202877 6704010 DELEGACION PROVINCIAL	MESA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NUÑEZ CADIZ	JOSE JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	20,75

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T. PUESTO DE TRABAJO		CONSEJ/ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
05379876 6706710 DELEGACION PROVINCIAL	LANDIN NEGOCIADO TRAMITACION	URBINA CADIZ	ANA MARIA JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	19,95
31202973 6706810 DELEGACION PROVINCIAL	SABORIDO NEGOCIADO TRAMITACION	LEON CADIZ	RAFAELA JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA CADIZ	D10 DELEGACION PROVINCIAL	19,2

RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 10 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo de 2001), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regirlos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos, y en cumplimiento de lo previsto en la base undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En uso de la competencia atribuida de esta Consejería por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, y la Orden de delegación de competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los

dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso, comenzando en todo caso el cómputo de los plazos de toma de posesión establecidos en dicha base el día 3 de septiembre de 2001, excepto si la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produce con posterioridad a tal fecha, en cuyo caso se habrá de estar a esta última.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o de la provincia donde tenga su domicilio el/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en Avenida de la Aurora, núm. 69, Edificio Aries, de Málaga, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Málaga, 3 de agosto de 2001.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**ANEXO
CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2001
RELACIÓN DE PUESTOS Y ADJUDICATARIOS**

Código	Denominación	Núm. s	Tipo Adm	Modo Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional Categoría Prof.	C.D. C.E.	Exp.	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE MÁLAGA													
CENTRO DE DESTINO: D.P. JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE MÁLAGA													
6697310	ASESOR TÉCNICO-LEGISLACIÓN JOSE A. TORRES DE LA FUENTE (19,99) D.N.I. 25.287.903	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX-	1.489	2	LDO DERECHO	MÁLAGA
6697610	NG. TRAMITACIÓN JOSE R. PACHECO MORENTE (19,80) D.N.I. 24.879.472	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		MÁLAGA
6697810	AUXILIAR ADM.TIVO. ATENCIÓN AL CIUDADANO ANTONIO BRAVO ARANDA (20,85) D.N.I. 24.864.102	1	F	PC	D	P-D10	ADMÓN PÚBLICA	15	XXXX-	809			MÁLAGA
6698510	SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN DULCE NOMBRE DE LAS CUEVAS DE LAS CUEVAS (22,75) D.N.I. 24.807.938	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX-	1.386	2		MÁLAGA
6699010	SC. GESTIÓN DE PERSONAL SEBASTIÁN MOYA JIMÉNEZ (19,51) D.N.I. 24.188.049	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADMÓN. PÚBLICA	24	XXXX-	1.386	2		MÁLAGA
6699110	ASESOR TÉCNICO ROSA GÓMEZ TORRALBO (13,87) D.N.I. 39.844.522	1	F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON.	24	XXXX-	1.489	2		MÁLAGA
6699210	NG. TRAMITACIÓN MARÍA BAEÑA FERNÁNDEZ (24,50) D.N.I. 24.714.044	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		MÁLAGA
6698810	NG. GESTIÓN TERESA RUÍZ PÉREZ (20,60) D.N.I. 24.802.561	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-	847	1		MÁLAGA
6697910	OP SISTEMA INF. JUSTICIA Y AAPP RAMÓN ALONSO PAADÍN (20,50) D.N.I. 41.945.129	1	F	PC	A-B	P-A20	TECH. INFORM.Y TELEC.	26	XXXX-	1.691	2		MÁLAGA
6700110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENOVEVA LOZANO FERNÁNDEZ (20,50) D.N.I. 24.896.088 RAMÓN PÉREZ SERRALVO (20,25) D.N.I. 25.070.865 M ^º ESTRELLA GIL GUERRERO (20,25) D.N.I. 25.085.241	3	F	PC-SO	D	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	13	X-XX-	681			MÁLAGA

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Agrupación de Distritos Centro-Almería (Almería).

Denominación del puesto: Administrador.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión y Administración Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º 1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de 23 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 2001), de la Universidad de Jaén, y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Jaén, 24 de julio de 2001.- El Rector, P.D. (Resol. de 15.9.99), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

A N E X O**CUERPO: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD**

Area de conocimiento: «COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS»

Plaza número (1)

Comisión Titular:

Presidente: Don Enrique Martín Armario, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Serrano Gómez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Don José Antonio Puelles Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Doña Francisca Parra Guerrero, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Jesús Gutiérrez Cillan, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Carlos Díez de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Javier Landa Bercebal, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Pablo Antonio Muñoz Gallego, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Doña Agueda M. Esteban Talaya, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don José Enrique Bigne Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Area de conocimiento: «ECONOMIA FINANCIERA
Y CONTABILIDAD»
Plaza número (2)

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador Nicolás Carmona Moreno, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Secretario: Don David Camino Blasco, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 1: Don Jorge Tua Pereda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Ramón Jesús Ruiz Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Don Salvador Lario Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Donoso Anés, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal 1: Don Manuel Rojo Alejos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don José Antonio Lainez Gadea, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Juan García Boza, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Area de conocimiento: «GENETICA»
Plaza número (3)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan R. Lacadena Calero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don José Fernández Piqueras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Doña M. Pilar Zaragoza Fernández, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Doña Laura Elena Sánchez Piñon, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 3: Don Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de la Universidad Almería.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Josefina Méndez Felpeto, Catedrática de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Eduardo Petitpierre Vall, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal 1: Don Antonio Rodero Franganillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Nicolás Jouve de la Barreda, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 3: Don Roser González Duarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: «INGENIERIA DE SISTEMAS
Y AUTOMATICA»
Plaza número (4)

Comisión Titular:

Presidente: Don Javier Aracil Santonja, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Francisco J. Morant Anglada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Juan López Coronado, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 3: Don Leopoldo Acosta Sánchez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Sebastián Dormido Bencomo, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Francisco Rodríguez Rubio, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Agustín Jiménez Avello, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Pastora Isabel Vega Cruz, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Eladio Sanz García, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Area de conocimiento: «FISICA APLICADA»
Plaza número (5)

Comisión Titular:

Presidente: Don Fernando González Caballero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Horno Montijano, Catedrático de la Universidad Jaén.

Vocal 1: Don Antonio José Hernández Cabrera, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal 2: Don José Antonio Gistas Peyrona, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Vicente Torra Ferre, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Carlos F. González Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Don Angel V. Delgado Mora, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Francisco Javier Garrido Arilla, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 2: Don Marcos Tejedor Gancedo, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don Francisco Rubio Royo, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Area de conocimiento: «INGENIERIA CARTOGRAFICA,
GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA»
Plaza número (6)

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Ferrer Torio, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Angel Valverde Gonzalo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1: Don Alfonso Núñez-García del Pozo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Serafín López-Cuervo Estévez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Chueca Pazos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Eugenio Sáez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo. Secretario: Don José María Lanaja del Busto, Catedrático de la Universidad de Vigo.

Vocal 1: Don José Andrés Herraes Boquera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Constancio González Rivera, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Manuel Sánchez de la Orden, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Area de conocimiento: «QUIMICA FISICA»
Plaza número (7)

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Francisco Arenas Rosado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Carlos Sieiro del Nido, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don Juan Bertran Rusca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don José M. Alvaríño Herrero, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Santos F. Otin Lacarra, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ernesto Martínez Ataz, Catedrático de la Universidad Castilla-La Mancha.

Secretario: Don Francisco Sánchez Burgos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Doña M. Asunción Alsina Esteller, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2: Don Peregrín Olcina Amador, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don Manuel Arturo López Quintela, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: «EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA»
Plaza número (8)

Comisión Titular:

Presidente: Don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Marcos Gutiérrez Dávila, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Manuel Vitoria Ortiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Víctor Manuel Soto Hermoso, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don José Campos Granell, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael López Garzón, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Luis Fradua Uriondo, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Manuel Delgado Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don David Cárdenas Vélez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Area de conocimiento: «FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO»
Plaza número (9)

Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandro Lorca Corrons, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Luis Tormo García, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 1: Don Juan Enrique Martínez Legaz, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don José Enrique Galdón Sánchez, Profesor Titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Ramón José Torregrosa Montaner, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Villaverde Castro, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Juan Manuel Blanco Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Vocal 1: Don Pedro Lobato Brime, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Simón Javier Sosvilla Rivero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Jordi Roca Jusmet, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Area de conocimiento: «ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA»
Plaza número (10)

Comisión Titular:

Presidente: Don Mariano J. Valderrama Bonnet, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Carlos Ruiz Molina, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña María P. Ibarrola Muñoz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Ignacio Domínguez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Enrique Tarazona Ferrandis, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Miguel Angulo Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Emilio D. Lozano Aguilera, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Andrés González Carmona, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María del Mar Soldevilla Moreno, Profesora Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Roque Piñole Villar, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Area de conocimiento: «ESTRATIGRAFIA»
Plaza número (11)

Comisión Titular:

Presidente: Don Pedro A. Ruiz Ortiz, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Luis M. Nieto Albert, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Juan Antonio Vera Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Pedro Barba Regidor, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Don Antonio Pérez García, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M. Molina Cámara, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don César Viseras Alarcón, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Manuel Sergio Robles Orozco, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Doña Marta Pérez Arlucea, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

Vocal 3: Don Alfonso Meléndez Hevia, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Area de conocimiento: «CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»
Plaza número (12)

Comisión Titular:

Presidenta: Doña M. Amparo Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Herrera Triguero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Serafín F. Moral Callejón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Manuel Vilares Ferro, Profesor Titular de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3: Don Enrique Martí Godia, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio González Muñoz, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Gaspar Mayor Forteza, Catedrático de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal 2: Don Luis Magdalena Layos, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Félix García Merayo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL»
Plaza número (13)

Comisión Titular:

Presidente: Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Joaquín Fernández Valdivia, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don José Luis Morant Ramón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Jordi Vitria Marca, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: Don Vicente Martín Ayuso, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Rafael Molina Soriano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco Cortijo Bon, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Juan Angel Méndez Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Víctor Manuel Majo García, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Miguel García Silvente, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Area de conocimiento: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»
Plaza número (14)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco R. Feito Higuera, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don José Luis Balcázar Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Manuel Emilio Prieto Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3: Don Francisco M. Gea Megías, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Enrique Vidal Ruiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Luciano Sánchez Ramos, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Doña M. Felisa Verdejo Maillo, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2: Don Jesús García Tomas, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Matilde Celma Giménez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Area de conocimiento: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS»
Plaza número (15)

Comisión Titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Francisco R. Feito Higuera, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Federico A. Barber Sanchis, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Doña Natividad Prieto Sáez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Doña Ana María Gil Luezas, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Toro Bonilla, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan Carlos Torres Cantero, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Enrique Vidal Ruiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 2: Don Ricard Gavalda Mestre, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Doña Silvia Inés Clerici Martínez, Profesora Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de conocimiento: «INGENIERIA ELECTRICA»
Plaza número (16)

Comisión Titular:

Presidente: Don José Carpio Ibáñez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Francisco Jurado Melguizo, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Ignacio Ramírez Rosado, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

Vocal 2: Don Juan Bautista Arroyo García, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Don Jesús Angel Pisano Alonso, Profesor Titular de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Gómez Expósito, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Fermín Barrero González, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Don Angel Pérez Coyto, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Joaquín Pedra Durán, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: Don Máximo López Toledo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «INGENIERIA MECANICA»
Plaza número (17)

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Simón Mata, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Ricardo Tucho Navarro, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 1: Don Fernando Viadero Rueda, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don José Luis Pérez Díaz, Profesor Titular de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Don Carlos María García Masia, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Bautista Paz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Doña Juana Mayo Núñez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal 2: Don Guillermo García Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 3: Don José Antonio Carta González, Profesor Titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Area de conocimiento: «PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO»
Plaza número (18)

Comisión Titular:

Presidente: Don Jaime Vila Castellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Gustavo Adolfo Reyes del Paso, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Alfredo Fierro Bardaji, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Generos Ortet Fabregat, Profesor Titular de la Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal 3: Don José Luis Fernández Seara, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Godoy García, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Doña Elvira Mendoza Lara, Profesora Titular de Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Edelmira Domenech Llaberia, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2: Don Antonio Fernández Parra, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Ana María Bueno Palomino, Profesora Titular de la Universidad de La Coruña.

Area de conocimiento: «MICROBIOLOGIA»
Plaza número (19)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gerardo Alvarez de Cienfuegos López, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don José J. Gaforio Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Francisco Eduardo Rodríguez Valera, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 2: Don Miguel Regue Queralt, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Don Teófilo González Fuente, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Ruiz Berraquero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Alfonso Ruiz-Bravo López, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 1: Don Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña M. Luisa Gil Herrero, Profesora Titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal 3: Don José Costa Camps, Profesor Titular de la Universidad de Barcelona.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento: «TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»
Plaza número (22)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco López Ferreras, Catedrático de Escuela de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Nicolás Ruiz Reyes, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antoni Barlage Dalmau, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Leandro Juan Llacer, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: Don César Briso Rodríguez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jordi Berenguer Sau, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Damián Martínez Muñoz, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Antonio José Alvarez Vellisco, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña Elena Blanco Martín, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Francisco Javier Taberero Gil, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Area de conocimiento: «INGENIERIA TELEMÁTICA»
Plaza número (23)

Comisión Titular:

Presidente: Don Gregorio Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Sebastián García Galán, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Ana Gómez Oliva, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don José Lluís Ferrer Gomila, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Las Islas Baleares.

Vocal 3: Don José Antonio Sánchez Fernández, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Ángel Viña Castiñeiras, Catedrático de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Joaquín Cañada Bago, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Justo Carracedo Gallardo, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Don Teodoro Sacristán Llorente, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Francesc Oller Teijon, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Area de conocimiento: «INGENIERIA CARTOGRAFICA,
GEODESICA Y FOTOGRAMETRIA»
Plaza número (24)

Comisión Titular:

Presidente: Don Eugenio A. Sáez García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Antonio Garrido Almonacid, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Miguel Herrero Matías, Catedrático de Escuela de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Don Valero Guillén Parro, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Doña Isaura Eloina Alonso Martínez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Alejandra Sanjuán Hernán-Pérez, Catedrática de Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Manuel Torres Cantero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Doña Rosa Mariana Chueca Castedo, Catedrática de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: Doña M. Pilar Abad Real, Profesora Titular de Escuela de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 3: Don Juan Manuel Rueda Rieu, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Area de conocimiento: «INGENIERIA ELECTRICA»
Plaza número (25)

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Moreno Mohino, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Luis Manuel Ayuso Sáez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Faustino de la Bodega Bilbao, Profesor Titular de Escuela de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3: Don César Pérez Suárez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Garnacho Vecino, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Fernández Moreno, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Patricio Salmerón Revuelta, Catedrático de Escuela de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Don Eduardo Pérez Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don José Martos Jordan, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Murcia.

Area de conocimiento: «INGENIERIA ELECTRICA»
Plaza número (26)

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Moreno Mohino, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Fernández Moreno, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Pedro Andrada Gascón, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2: Don Ramón G. Borrás Formoso, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3: Don José Pina Alfaro, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Fernando Garnacho Vecino, Catedrático de Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Luis Ayuso Sáez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Paulino Sánchez Barrios, Catedrático de Escuela de la Universidad de Cantabria.

Vocal 2: Don Salvador Pérez Litran, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Lluís Massaguer Vidal, Profesor Titular de Escuela de la Universidad Rovira i Virgili.

Area de conocimiento: «MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS»
Plaza número (27)

Comisión Titular:

Presidente: Don Francisco J. Rey Martínez, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Vicente Montoro Montoro, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Jaén.

Vocal 1: Don Salvador Perera Pupareli, Catedrático de Escuela de la Universidad de León.

Vocal 2: Doña Elvira Fátima Martín del Río, Profesora Titular de Escuela de la Universidad de Huelva.

Vocal 3: Don Basilio Cejuela Gómez, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Villamañan Olfos, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Jesús González Babón, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Valladolid.

Vocal 1: Don Eduardo A. Montero García, Catedrático de Escuela de la Universidad de Burgos.

Vocal 2: Don Valentín Castañera Herrero, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Cantabria.

Vocal 3: Don Eloy Yenes Rubiera, Profesor Titular de Escuela de la Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) para que enajene doscientas diez viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando la autorización para enajenar doscientas diez viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan en el Anexo I.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las entidades locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación.

b) Que la entidad local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de doscientas diez viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas en el Anexo I de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO I

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-Bajo Dcha.	1378	317	154	28249	1ª Construida: 85'10 m2. Util: 66'81 m2.	1.333.418 pta. € 8.014,00	Juan Belmonte Rguez-Pascual	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-1º Dcha.	1378	317	160	28253	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Antonio Soto García	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-1º Izda.	1378	317	157	28251	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Mª Ángeles Soto Labrador	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-2º Dcha.	1378	317	166	28257	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Francisco Carrasco Guerrero	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-2º Izda.	1378	317	163	28255	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Isabel Chacón Tejero	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-3º Dcha.	1378	317	172	28261	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Francisco Moreno Núñez	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-3º Izda.	1378	317	169	28259	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Antonio Gatón Peña	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-4º Dcha.	1378	317	178	28265	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Hilario García Benitez	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque A-4º Izda.	1378	317	175	28263	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.276.948 pta. € 7.674,61	Ana Caballero Flores	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-Bajo Dcha.	1378	317	184	28269	1ª Construida: 85'10 m2. Util: 66'81 m2.	1.324.928 pta. € 7.962,98	José Soto Monge	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-Bajo Izda.	1378	317	181	28267	1ª Construida: 66'72 m2. Util: 51'70 m2.	1.211.246 pta. € 7.279,74	Carlos Núñez Estévez	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-1º Dcha.	1378	317	190	28273	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Francisco Carribero Flambo	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-1º Izda.	1378	317	187	28271	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Juan Cintado Varela	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-2º Dcha.	1378	317	196	28277	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Rosa María Ortega Nieto	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-2º Izda.	1378	317	193	28275	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	José González Barrios	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-3º Dcha.	1378	317	202	28281	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Miguel Taboada Saborido	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-3º Izda.	1378	317	202	28279	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Mencia García Bocanegra	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-4º Dcha.	1378	317	208	28285	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Manuel Gallardo Medina	
Doctor Luis Romero Palomo, Bloque B-4º Izda.	1378	317	205	28283	1ª Construida: 75'97 m2. Util: 59'62 m2.	1.268.458 pta. € 7.623,59	Francisco de la Calle García	
EL RETIRO								
Paseo las Delicias Bloques 4 - 6 - 8 - 10								
Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción			
Las Delicias, Bloque 4-Bajo Izda.	1399	379	32	26995	1ª Construida: 64'53 m2. Util: 50'771 m2.	1.291.948 pta. € 7.764,76	Juan Luis Díaz Gómez	
Las Delicias, Bloque 4-Bajo Dcha.	1399	379	29	26993	1ª Construida: 70'28 m2. Util: 55'66 m2.	1.326.742 pta. € 7.973,88	Josefa Rebollo Caraballo	
Las Delicias, Bloque 4-1º Dcha.	1399	379	35	26997	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2	1.380.336 pta. € 8.295,99	Mª del Carmen Caballero Iglesias	
Las Delicias, Bloque 4-1º Izda.	1399	379	38	26999	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Gregorio Beteta Guillén	
Las Delicias, Bloque 4-2º Dcha.	1399	379	41	27001	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	José María Infante Fernández	
Las Delicias, Bloque 4-2º Izda.	1399	379	44	27003	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Teresa López Jesús	
Las Delicias, Bloque 4-3º Dcha.	1399	379	47	27005	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Domingo Santos Furones	
Las Delicias, Bloque 4-3º Izda.	1399	379	50	27007	1ª Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2	1.380.336 pta. € 8.295,99	Rafael Palomino Díaz	
Las Delicias, Bloque 6-Bajo Dcha.	1399	379	53	27009	1ª Construida: 70'28 m2. Util: 55'66 m2.	1.326.742 pta. € 7.973,88	Carmen Guiza Jiménez	

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Las Delicias, Bloque 6-Bajo Izda.	1399	379	56	27011	1* Construida: 64'53 m2. Util: 50'61 m2.	1.291.948 pta. € 7.764,76	Dolores Ibáñez Palomeque
Las Delicias, Bloque 6-1ª Dcha.	1399	379	59	27013	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Guadalupe Román Barroso
Las Delicias, Bloque 6-1ª Izda.	1399	379	62	27015	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Juana Barroso Guerra
Las Delicias, Bloque 6-2º Dcha.	1399	379	65	27017	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Mercedes Sanz Gimeno
Las Delicias, Bloque 6-2º Izda.	1399	379	68	27019	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Marina Sanz Gimeno
Las Delicias, Bloque 6-3º Dcha.	1399	379	71	27021	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Jacinto Capilla Luengo
Las Delicias, Bloque 6-3º Izda.	1399	379	74	27023	1* Construida: 80'65 m2. Util: 64'33 m2.	1.380.336 pta. € 8.295,99	Diego Pérez Pérez
Las Delicias, Bloque 8, Bajo Dcha.	1416	396	11	27230	1* Construida: 85,10m2	1.428.419 pta. € 8.584,97	Alejandra Chacón Klitzke
Las Delicias, Bloque 8, Bajo Izda.	1416	396	15	27232	1* Construida: 66,72m2	1.340.031 pta. € 8.053,75	Ana María Loreto Heredia
Las Delicias, Bloque 8, 1º Dcha.	1416	396	19	27234	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Miguel Chacón Acejo
Las Delicias, Bloque 8, 1º Izda.	1416	396	23	27236	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Mª José Vega Bello
Las Delicias, Bloque 8, 2º Dcha.	1416	396	27	27238	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Juana Gloria Manzano García
Las Delicias, Bloque 8, 2º Izda.	1416	396	31	27240	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Manuela Sánchez Reca
Las Delicias, Bloque 8, 3º Dcha.	1416	396	35	27242	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Yolanda Algeciras Álvarez
Las Delicias, Bloque 8, 3º Izda.	1416	396	39	27244	1* Construida: 75,97m2	1.375.419 pta. € 8.266,43	Antonia Jiménez Moneo
Las Delicias, Bloque 10, Bajo Dcha.	1416	396	43	27246	1º Construida 85,10	1.378.770 pta. € 8.286,57	Mª Teresa Machacón Jiménez
Las Delicias, Bloque 10, Bajo Izda.	1416	396	47	27248	1* Construida 66'72 m2.	1.290.382 pta. € 7.755,35	Pedro Domingo Madrid Umbria
Las Delicias, Bloque 10-1º Dcha.	1416	396	51	27250	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	Pedro Jesús Nieves Pavón
Las Delicias, Bloque 10-1º Izda.	1416	396	55	27252	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	José Soriano Cortés
Las Delicias, Bloque 10-2º Dcha.	1416	396	59	27254	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	Antonio Román García
Las Delicias, Bloque 10-2º Izda.	1416	396	63	27256	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	Mª Isabel Victoria Molina Pérez
Las Delicias, Bloque 10-3º Dcha.	1416	396	67	27258	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	Ángela Cámara Martín
Las Delicias, Bloque 10-3º Izda.	1416	396	71	27260	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	José García Oliva
Las Delicias, Bloque 10-4º Dcha.	1416	396	75	27262	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	José Luis Vázquez López
Las Delicias, Bloque 10-4º Izda.	1416	396	79	27264	1* Construida 75'97 m2.	1.325.770 pta. € 7.968,04	Ramón Soler Arias
L A S T O R R E S							
Pz. De las Castañuelas Bloques 15 - 16 - 17 (hoy 2 - 3 - 4)							
Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción		
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-Bajo A)	1618	557	34	41304	1* Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Alicia Ribelles Calderón
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-Bajo B)	1618	557	36	41306	1* Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Rosa María Guerra Pinteño
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-Bajo C)	1618	557	38	41308	1* Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Pilar Castro Rodríguez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-Bajo D)	1618	557	40	41310	1* Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	María López Salazar
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-1º A)	1618	557	42	41312	1* Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Marciano Breñas Galán

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-1° B)	1618	557	44	41314	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	José María Tello Burruezo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-1° C)	1618	557	46	41316	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Amalia López González
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-1° D)	1618	557	48	41318	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	José Agustín Quintana Tabares
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-2° A)	1618	557	50	41320	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Carlos Luis Aladro Durán
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-2° B)	1618	557	52	41322	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Josefa Bellido Morales
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-2° C)	1618	557	54	41324	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Natividad García Iglesias
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-2° D)	1618	557	56	41326	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	José María Guerrero Espinosa
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-3° A)	1618	557	58	41328	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	María Luisa Niebla López
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-3° B)	1618	557	60	41330	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Vicente Soria Carbajo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-3° C)	1618	557	62	41332	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Mª Luisa Rodríguez Galán
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-3° D)	1618	557	64	41334	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Matías José Acosta Acevedo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-4° A)	1618	557	66	41336	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Juan Junquera Soto
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-4° B)	1618	557	68	41338	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	María Dolores Marín Cabral
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-4° C)	1618	557	70	41340	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	José María Soto Vázquez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-4° D)	1618	557	72	41340	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Antonia Nieto Piqueras
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-5° A)	1618	557	74	41344	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Alberto Mateos Tello
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-5° B)	1618	557	76	41346	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Antonio Conde Argudo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-5° C)	1618	557	78	41348	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Juan Antonio Andrades Márquez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-6° A)	1618	557	82	41352	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Luis Ramos Suárez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-6° B)	1618	557	84	41354	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Mª Isabel López Casares
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-6° C)	1618	557	86	41356	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Domingo Ruiz Cerezuela
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-6° D)	1618	557	88	41358	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Antonio Morion Ruiz
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-7° A)	1618	557	90	41360	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Remedios Lucena Pérez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-7° B)	1618	557	92	41362	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	José Galafate Arana
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-7° C)	1618	557	94	41364	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Adela Cardenas Lastres
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-7° D)	1618	557	96	41366	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Esperanza Teran Valle
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-8° A)	1618	557	98	41368	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Abelardo Barrios Soto
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-8° B)	1618	557	100	41370	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Luis Antón Grande López
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-8° C)	1618	557	102	41372	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Sebastián Menacho Jiménez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-8° D)	1618	557	104	41374	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	María Padilla Sánchez

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-9° A)	1618	557	106	41376	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Eduardo Facio Fernández
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-9° B)	1618	557	108	41378	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Ángel Galán Miranda
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-9° C)	1618	557	110	41380	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Manuel Moreno Torregrosa
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-9° D)	1618	557	112	41382	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Mª Ángeles Garofano Haro
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-10° A)	1618	557	114	41384	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	Martín de Porres García Ortega
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-10° B)	1618	557	116	41386	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Antonio Lucena Pérez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-10° C)	1618	557	118	41388	1ª Construida: 92'90 m2. Util 76'83 m2	1.783.736 pta. € 10.720,47	Antonio Fabregat Goma
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 15-10° D)	1618	557	120	41390	1ª Construida: 90'38 m2. Util 74'40 m2	1.758.166 pta. € 10.566,79	María Izquierdo Fortuna
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-Bajo A)	1618	557	122	41392	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Antonio Ramírez Zuñiga
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-Bajo B)	1618	557	124	41394	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Enrique del Valle Cordero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-Bajo C)	1618	557	126	41396	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Ana Belén Pizarro Sabadell
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-Bajo D)	1618	557	128	41398	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Rosario García Fernández
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-1° A)	1618	557	130	41400	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Agustín Rodríguez Miguelez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-1° B)	1618	557	132	41402	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª Isabel Tejero Toledo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-1° C)	1618	557	134	41404	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Francisca Alonso del Puerto
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-1° D)	1618	557	136	41406	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Antonio Cañero Aguilar
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-2° A)	1618	557	138	41408	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Juan Emilio Pérez Martínez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-2° B)	1618	557	140	41410	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Fernando Ramírez Caro
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-2° C)	1618	557	142	41412	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª Isabel Nieto Torres
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-2° D)	1618	557	144	41414	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Sebastián Zayas Romero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-3° A)	1618	557	146	41416	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Ana Isabel Díaz Martín
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-3° B)	1618	557	148	41418	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Catalina Guirao Ortiz
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-3° C)	1618	557	150	41420	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Luisa Lobato Navarro
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-3° D)	1618	557	152	41422	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Diego Carrasco Amaya
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-4° A)	1618	557	154	41424	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Eleuterio Savatierra Guerrero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-4° B)	1618	557	156	41426	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Cándido Manuel Monsalvez Macias
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-4° C)	1618	557	158	41428	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Juan García Durán
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-4° D)	1618	557	160	41430	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Antonio Ceballos Cánovas
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-5° A)	1618	557	162	41432	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Manuel Jesús Quevedo Vargas Machuca

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-5° B)	1618	557	164	41434	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	José Cadaval Gil
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-5° C)	1618	557	166	41436	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Fernando Dominguez Marin
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-5° D)	1618	557	168	41438	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	José Manuel Trillo Marin
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-6° A)	1618	557	170	41440	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª del Carmen Romero Álvarez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-6° B)	1618	557	172	41442	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Esther Ramirez Zarzuela
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-6° C)	1618	557	174	41444	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Josefa Gestoso Rodriguez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-6° D)	1618	557	176	41446	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Rosario Nieves Alcázar
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-7° A)	1618	557	178	41448	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	José Antonio Rico Calleja
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-7° B)	1618	557	180	41450	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Margarita Bermudo Prieto
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-7° C)	1618	557	182	41452	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	León González Casero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-7° D)	1618	557	184	41454	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Angeles Durán Rgez de Trujillo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-8° A)	1618	557	186	41456	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Juan Maria Monje Delgado
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-8° B)	1618	557	188	41458	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Leonor Garcia Blanco
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-8° C)	1618	557	190	41460	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Rafael Chica González
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-8° D)	1618	557	192	41462	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Rosalía Álvarez Fernández
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-9° A)	1618	557	194	41464	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Cristina Alonso Comas
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-9° B)	1618	557	196	41466	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Antonio Sena Gil
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-9° C)	1618	557	198	41468	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Francisco Contreras Benítez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 16-9° D)	1618	557	200	41470	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Manuela Sancho Caramé
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-Bajo A)	1618	557	200	41472	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Ignacio Jacobo Pérez Rodrigo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-Bajo B)	1618	557	204	41474	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª del Carmen Cosano Lama
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-Bajo C)	1618	557	206	41476	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Fernando Alcazar Ruiz
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-Bajo D)	1618	557	208	41478	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	José Villalba Pérez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-1° A)	1618	557	210	41480	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Francisco Piñero Benitez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-1° B)	1618	557	212	41482	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª del Mar Rodriguez Bel
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-1° C)	1618	557	214	41484	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª Ángeles Márquez Islan
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-1° D)	1618	557	216	41486	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Ana María Gallego Vázquez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-2° A)	1618	557	218	41488	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Joaquín Díaz Aragón
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-2° B)	1618	557	220	41490	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Rosa Mª Redondo de la Iglesia
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-2° C)	1618	557	222	41492	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Rafael Pérez Zubieta

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-2° D)	1618	557	224	41494	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª del Carmen Pérez Andrés
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-3° A)	1619	558	1	41496	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Teresa Rodríguez Peña
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-3° B)	1619	558	3	41498	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Mª Ángeles Bejar Villaverde
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-3° C)	1619	558	5	41500	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Carmen Cruz Martínez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-3° D)	1619	558	7	41502	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Antonia Santos Moreno
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-4° A)	1619	558	9	41504	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Leticia Hernández López
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-4° B)	1619	558	11	41506	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Rafael Castillo Torronteras
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-4° C)	1619	558	13	41508	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Cayetano Gil Moreno
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-4° D)	1619	558	15	41510	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Ana Soledad Sánchez Guzmán
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-5° A)	1619	558	17	41512	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Juana María Sanz Llamas
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-5° B)	1619	558	19	41514	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	José María Ruiz Ramírez
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-5° C)	1619	558	21	41516	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	José Soto González
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-5° D)	1619	558	23	41518	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª Carmen Santos Moreno
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-6° A)	1619	558	25	41520	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Alfonso Pérez Guerrero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-6° B)	1619	558	27	41522	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Salud Castro Herrera
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-6° C)	1619	558	29	41524	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Eulalia Gallo del Solar
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-6° D)	1619	558	31	41526	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Guadalupe Blázquez Martín
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-7° A)	1619	558	33	41528	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Miguel Ángel García Luque
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-7° B)	1619	558	35	41530	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	José Barrigón Asencio
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-7° C)	1619	558	37	41532	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Araceli Matías Hernández
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-7° D)	1619	558	39	41534	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Guadalupe Infantes Corrales
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-8° A)	1619	558	41	41536	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Manuel Aliaño García
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-8° B)	1619	558	43	41538	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	José Luis Parades Calle
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-8° C)	1619	558	45	41540	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Francisco García Guerrero
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-8° D)	1619	558	47	41542	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Mª del Pilar Outon Ruiz
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-9° A)	1619	558	49	41544	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Antonio M. Vázquez Granados
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-9° B)	1619	558	51	41546	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Francisca Orihuela Gallardo
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-9° C)	1619	558	53	41548	1ª Construida 92,90 m2. Util 76,83 m2	1.802.274 pta. € 10.831,88	Juan Salguero Triviño
Las Torres Pz. De las Castañuelas, 17-9° D)	1619	558	55	41550	1ª Construida 90,38 m2. Util 74,40 m2	1.776.704 pta. € 10.678,21	Pietro Cudia

P I O X I I									
Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción				
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7-Bajo Dcha.	1310	290	76	23662	1ª	Construida 80,17 m2. Util 61,33 m2	1.473.947 pta.	€ 8.858,60	Gabino Moreno Monrove
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7-Bajo Izda.	1310	290	73	23660	1ª	Construida 80,17 m2. Util 61,33 m2	1.473.947 pta.	€ 8.858,60	Isabel Rocha Salas
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7- 2ª Dcha.	1310	290	88	23670	1ª	Construida 87,56 m2. Util 67,89 m2	1.538.279 pta.	€ 9.245,24	Ángeles Canal Recio
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7- 2ª Izda.	1310	290	85	23668	1ª	Construida 87,56 m2. Util 67,89 m2	1.538.279 pta.	€ 9.245,24	Adolfo Ramos Bahamontes
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7- 3ª Dcha.	1310	290	94	23674	1ª	Construida 87,56 m2. Util 67,89 m2	1.538.279 pta.	€ 9.245,24	Ángel Pablo Pino Velasco
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7- 4ª Dcha.	1310	290	100	23678	1ª	Construida 87,56 m2. Util 67,89 m2	1.538.279 pta.	€ 9.245,24	Cristóbal Jiménez Canto
Pío XII c/ Beato Francisco Camacho, nº 7- 4ª Izda.	1310	290	97	23676	1ª	Construida 87,56 m2. Util 67,89 m2	1.538.279 pta.	€ 9.245,24	Francisco José Carrasco Otero
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- Bajo Dcha.	1310	290	106	23682	1ª	Construida 68,97 m2. Util 52,27 m2	1.371.448 pta.	€ 8.242,57	Victoriano Caro Herrera
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- Bajo Izda.	1310	290	103	23680	1ª	Construida 68,97 m2. Util 52,27 m2	1.371.448 pta.	€ 8.242,57	Antonio Navarro Martínez
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 1ª Dcha.	1310	290	112	23686	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Luis Álvarez González
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 1ª Izda.	1310	290	109	23684	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	José Blanco López
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 2ª Izda.	1310	290	115	23688	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Gabriel García Vadillo
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 3ª Dcha.	1310	290	124	23694	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Mª Jesús Varela Gatica
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 3ª Izda.	1310	290	121	23692	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Alicia Álvarez Ruiz
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 4ª Dcha.	1310	290	130	23698	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Mª del Carmen Borrego Pan
Pío XII c/ Fray Luis de Carvajal nº 2- 4ª Izda.	1310	290	127	23696	1ª	Construida 76,36 m2. Util 58,83 m2	1.435.780 pta.	€ 8.629,21	Manuela Sánchez Márquez
V A L L E S E Q U I L L O									
Bda. San Eloy Portales A y B									
Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Inscripción				
Vallesequillo. Portal A) Bajo Dcha.	1748	728	62	46228	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	María del Rosario Agudo López
Vallesequillo. Portal A) Bajo Izda.	1748	728	60	46226	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Juan Luis Sánchez Garrido
Vallesequillo Portal A) 1ª Dcha.	1748	728	66	46232	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Ana María Garrido García
Vallesequillo Portal A) 1ª Izda.	1748	728	64	46230	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Leopoldo Zapata Pulido
Vallesequillo Portal A) 2ª Dcha.	1748	728	70	46236	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Rafael Espinosa Gutiérrez
Vallesequillo Portal A) 2ª Izda.	1748	728	68	46234	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Cristina Miguel Fernández-Sanz
Vallesequillo Portal A) 3ª Dcha.	1748	728	74	46240	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Beatriz Cantón Díaz
Vallesequillo Portal A) 3ª Izda.	1748	728	72	46238	1ª	Construida: 76'40 m2.	1.583.393 pta.	€ 9.516,38	Juan Leiva Sánchez
Vallesequillo Portal B) Bajo Dcha.	1748	728	78	46244	1ª	Construida: 84'05 m2.	1.629.220 pta.	€ 9.791,81	José Luis Álvarez León
Vallesequillo, Portal B) Bajo Izda.	1748	728	46	46242	1ª	Construida; 68'65 m2.	1.495.159 pta.	€ 8.986,09	Mª Luisa Villaverde Migoya
Vallesequillo Portal B) 1ª Dcha.	1748	728	82	46248	1ª	Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta.	€ 9.388,95	Juan Perales García

Situación	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie	Valor	Ocupantes
Vallesequillo Portal B) 1º Izda.	1748	728	80	46246	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Eduardo Rodríguez de Aguila
Vallesequillo Portal B) 2º Dcha.	1748	728	86	46252	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Juan Luis Hierro Mateos
Vallesequillo Portal B) 2º Izda.	1748	728	84	46250	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Rafael Gómez Pérez
Vallesequillo Portal B) 3º Dcha.	1748	728	90	46256	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Juan Manuel Rubio Bonilla
Vallesequillo Portal B) 3º Izda.	1748	728	88	46254	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Rafaela Cardoso Caballero
Vallesequillo Portal B) 4º Dcha.	1748	728	94	46260	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Gabriel Garcia Mata
Vallesequillo Portal B) 4º Izda.	1748	728	92	46258	1º Construida: 76'35 m2.	1.562.190 pta. € 9.388,95	Eugenio Gordillo Velasco

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la concesión a las Entidades Locales que se expresan de subvenciones para la mejora de su infraestructura municipal.

La Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) regula las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a Entidades Locales Andaluzas para mejora de su infraestructura municipal en el ejercicio de 2001, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81 A 0, del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación del Gobierno, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por Decreto 117/1989, de 31 de mayo, y por la competencia delegada por Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de marzo de 1992 (BOJA del 24), así como lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/1996, de 31 de julio (BOJA de 11 de agosto), del Presupuesto de nuestra Comunidad para 1996, esta Delegación del Gobierno, en virtud de la competencia delegada que tiene atribuida por el art. 10 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001),

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I por los importes que, asimismo, se expresan de una subvención con destino a sufragar los gastos derivados de la mejora de su infraestructura, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a nueve millones quinientas treinta y cinco mil catorce pesetas (9.535.014 ptas.). (57.306,58 euros).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A 0, mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándole el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Se exceptúa de lo indicado en el párrafo anterior las subvenciones concedidas a las Entidades Locales en cuantía igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se harán efectivas mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, conforme a lo previsto en el art. 18.1, in fine, de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001.

Tercero. Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones, conforme disponen el art. 105 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía y art. 17 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001), se comprometen a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la presente subvención acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la alteración a que se refiere el art. 110 de la LGHPA.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones de la presente Resolución y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de las Resoluciones de concesión.

Quinto. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá su cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos privados, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad o actuación desarrollada por las Entidades Locales beneficiarias.

Sexto. Conforme a lo establecido en el art. 18 de la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 7, de 18 de enero de 2001) y en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederán las Entidades Locales bene-

ficiarias a reintegrar las cantidades percibidas y abonar el interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el art. 85 bis de la LGHPA.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto quinto de la presente Resolución y en el art. 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la responsabilidad en caso de reintegro y a la competencia para acordar el mismo, se estará a lo dispuesto en los arts. 113, 114 y 115 de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía y el régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas será el establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, de conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

Séptimo. En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago mediante certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los pagos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en el primer pago de la subvención.

Octavo. En el plazo de seis meses desde la percepción del segundo pago se justificará el mismo, debiendo aportar la siguiente documentación: Certificación en la que conste haber sido registrado el ingreso en la contabilidad de la Entidad Local beneficiaria, con expresión del asiento contable practicado y la fecha del mismo, y certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago y, en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas o, en su caso, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables e inscripción de los mismos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

Para la justificación regirá lo dispuesto en los arts. 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril (BOJA de 10 de junio).

Noveno. La resolución de concesión se notificará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno.

Décimo. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 6 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dcto. 256/97, de 28.10), Luis López Jiménez.

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BALANEGRA	Obras de ampliación de la Casa Consistorial	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	Construcción de nichos en el cementerio Municipal	1.328.400 Ptas. 7.983,84 Euros
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	Colocación de letreros y numeración en las calles	706.614 Ptas. 4.246,84 Euros
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	Construcción del Mirador de Sierra Alhamilla	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	Obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial	2.000.000 Ptas. 12.020,24 Euros
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	Construcción de un local de usos diversos (2ª fase)	1.500.000 Ptas. 9.015,18 Euros.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión

Expediente: SC.0022.CA/01.

Beneficiario: Arquitectura, Urbanismo, Medio Ambiente & Asociados, S.L.L.

Municipio: Rota.

Subvención: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Cádiz, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, P.D. (Dcto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica corrección de errores a la de 22 de junio de 2001 por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En fecha 6 de agosto de 2001 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCION DE 22 DE JUNIO DE 2001, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN EL RECURSO NUM. 491/01, INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL ANTUNEZ GALVEZ Y OTRO

En la Resolución de 22 de junio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-

so-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose detectado error en la anterior redacción, se procede a su corrección, debiendo decir: Por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía-. Sevilla, 6 de agosto de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Macarena-Carmona.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicio sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario a Atención Primaria Macarena-Carmona, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 17 de julio de 2000 (BOJA número 85, de 25 de julio), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, y convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2001 (BOJA número 31, de 15 de marzo), he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas relacionadas en el Anexo adjunto, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2001, de esta Dirección General, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.358.9

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
INTERMEDIA PRODUCCIONES, S.L.	MANIPAI	2.000.000.-
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	LA PUÑALÁ	2.000.000.-
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	ENGAÑO	2.000.000.-
ANTONIO SÁNCHEZ PICÓN	LAS DIEZ Y DIEZ	1.000.000.-
PROYECTO MLK, S.L.	LA CHIMENEA	1.800.000.-
XALOC, P.C.	PAY PER WIEV	900.000.-
CANAL 27	PUNTO Y COMA	1.000.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		10.700.000.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
ÁTICO SIETE, S.L.	LOS ÚLTIMOS DÍAS DE UN IMPERIO	3.700.000.-
JALEO FILMS, S.L.	ÉRASE UNA VEZ ALMERÍA	4.000.000.-
CALIGARI FILMS, S.L.	PEÑARROYA-BÉLGICA	3.567.400.-
POKER FILMS, S.L.	E.G. MAROTO: MEMORIAS DE UN PELICULERO	4.000.000.-
JOSÉ MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ	SOBREVIVIR A LA SELVA	4.000.000.-
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	TABLAO, CARA Y CRUZ	1.700.000.-
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	BANDERILLERO: HOMBRES DE PLATA	1.600.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD:		22.567.400.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DIRIGIDOS POR NUEVOS REALIZADORES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
MAESTRANZA FILMS, S.L.	POLIGONO SUR: LAS TRES MIL	20.000.000.-
JALEO FILMS, S.L.	EL PALACIO CONGELADO	20.000.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		40.000.000.-

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
AZALEA FILMS	LA LUZ PRODIGIOSA	25.000.000.-
AG FILMS, S.L.	UNA PASIÓN SINGULAR	12.500.000.-
IMAGEN LINE, S.L.	UNA PASIÓN SINGULAR	12.500.000.-
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD		50.000.000.-

IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA: 123.267.400,- Pts. (740.851,99 euros)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: AFANAS.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. Est. Precoz.
Importe: 1.150.000.

Beneficiario: AFANAS.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Manten. piso tutelado.
Importe: 1.200.000.

Beneficiario: ASPRODEME.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. Rga. Virgen Lourdes.
Importe: 2.000.000.

Beneficiario: AFANAS-SAN-CHI.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. Res. Las Descalzas.
Importe: 3.575.000.

Beneficiario: AFANAS.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. C.O El Puente.
Importe: 2.100.000.

Cádiz, 19 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 19 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: HH. Ancianos Desamparados.
Localidad: Arcos.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Hogar NS Caridad.
Importe: 4.400.000.

Beneficiario: Asoc. Pens. UDP.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenim. Entidad.
Importe: 1.200.000.

Beneficiario: ABC Obrer. Cruz.
Localidad: Medina S.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mante. El Santísimo.
Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Asoc. P. S. Isidro.
Localidad: La Barca.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Entidad.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: AS.GA.LA.V.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. Reeduc. foniátrica.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: AFA VITAE.
Localidad: S. Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Prog. Un. Est. Diurnas.
Importe: 4.540.000.

Beneficiario: AFANAS.
Localidad: Medina.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mant. unid. de día.
Importe: 2.400.000.

Beneficiario: ASPADEMIS.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Progr. Escuela de Padres.
Importe: 2.548.000.

Cádiz, 19 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones.

Beneficiario: ASORCA.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. alfab. y educ. socio cult.
Importe: 2.090.000.

Beneficiario: AP Cen Comar.
Localidad: Sanlúcar.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. estim. precoz.
Importe: 7.015.000.

Beneficiario: UPACE.
Localidad: S. Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. respiro familiar.
Importe: 3.273.560.

Beneficiario: UPACE.
Localidad: S. Fernando.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. estim. precoz.
Importe: 1.725.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de la siguiente subvención:

Beneficiario: UPACE.
Localidad: Jerez.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. Estmul. Precoz.
Importe: 3.565.000.

Cádiz, 25 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: F. Asilo Ntra. Sra. de los Remedios.
Localidad: Ubrique.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.676.028.

Beneficiario: AFANAS Pto. Bah.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Programa.
Importe: 1.750.000.

Beneficiario: Mis. Inmac. Conc.
Localidad: Tarifa.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. San José.
Importe: 1.500.000.

Beneficiario: HH. Carm. Carid.
Localidad: Pto. Real.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. Anc. Vedruna.
Importe: 4.900.000.

Beneficiario: Hdad. Sta. Carid.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22C.
Finalidad: Mant. Res. Asist. San Miguel.
Importe: 3.300.000.

Beneficiario: ASPADEMIS.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Prog. est. precoz.
Importe: 3.450.000.

Cádiz, 13 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 13 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, en concordancia con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Beneficiario: ASPAREI.
Localidad: Villamartín.
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe: 3.500.000.

Beneficiario: Cruz Roja.
Localidad: Pto. Sta. M.^a
Crédito: 48200.
Programa: 22P.
Finalidad: Programa est. precoz.
Importe: 4.715.000.

Cádiz, 13 de junio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Ciudad de Jaén, Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
 - c) Número de expediente: 2001/070529 (19/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de suturas manuales y agujas de sutura (a70529-HCJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53, de 10.5.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.924.996 ptas. (149.802,24 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.7.01.
 - b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 15.060.222 ptas. (90.513,76 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 5.665.526 ptas. (34.050,50 euros).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente; Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2001/068674 (2001/01).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromédico diverso (a68674-HCL).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 26.4.01.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.947.055 ptas. (192.005,66 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23.6.01.
 - b) Contratista: Carl Zeiss, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.675.000 ptas. (70.168,16 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 17.023.500 ptas. (102.313,30 euros).
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.
 - c) Número de expediente: C.P. 6D/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.
 - b) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la Explotación del Servicio de Cafeterías para el personal y usuarios y el de Máquinas Expendedoras (a6-01-HRI).
 - c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 5.6.01, y BOE núm. 135, de 6.6.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación, de conformidad con lo estipulado en los artículos 89 y siguiente del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

4. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual: 996.000 ptas. (5.986,08 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.7.01.

b) Contratista: Coserpont, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Canon anual: 1.800.000 ptas. (10.818,22 euros).

e) Plazo de adjudicación: 15 años.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/142231). (PD. 2421/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.C. 2001/142231 (C.C. 2035/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de las dependencias de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (142231-SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.), ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Administración Interior.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/501.80.00.

e) Telefax: 95/501.80.25.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupos 5 y 7, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de estos Servicios Centrales, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/143879). (PD. 2420/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/143879 (10/01 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de fotografía (143879-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diez millones trescientas veintiséis mil quinientas treinta pesetas

(10.326.530 ptas.). Sesenta y dos mil sesenta y tres euros con setenta céntimos (62.063,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/142037). (PD. 2419/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2001/142037 (H.M. 25/2001).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos serología infecciosa (142037-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Motril.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesetas (8.169.600 ptas.). Cuarenta y nueve mil cien euros con veintiocho céntimos (49.100,28 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.

d) Teléfono: 95/803.82.02.

e) Telefax: 95/803.84.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/141931). (PD. 2418/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por

el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Motril. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/141931 (H.M. 24/2001).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos serología especial (141931-HMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Motril.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientas pesetas (3.456.200 ptas.). Veinte mil setecientos setenta y dos euros con dieciocho céntimos (20.772,18 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 95/803.82.02.
 - e) Telefax: 95/803.84.38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, a las 13 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/166648). (PD. 2422/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2001/166648.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos de aféresis de plaquetas (166648-CRT).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: 1 lote.
 - d) Lugar de entrega: Area de extracción del CRTS de Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Según pedidos.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta millones seiscientos mil pesetas (40.600.000 ptas.). Doscientos cuarenta y cuatro mil diez euros con noventa y un céntimos (244.010,91 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% de presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 95/500.99.00.
 - e) Telefax: 95/500.99 08.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Centro Regional, a las 12,00 horas del décimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2001/156868). (PD. 2423/2001).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 11 y 18.2 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2001/156868 (21002/01).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y arrendamiento sin opción de compra de equipos de reprografía (156868-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones ochocientas sesenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesetas (16.867.896 ptas.). Ciento un mil trescientos setenta y ocho euros con diez céntimos (101.378,10 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad. Información: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

Documentación: Papelería del Hospital.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 95/600.23.67.

e) Telefax: 95/600.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 2001.- El Director Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de agosto de 2001, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro que se cita. (Expte. 366/2001/C/00). (PD. 2427/2001).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda Manuel Siurot, núm. 50. C.P. 41013.

Tel.: 95/500.35.00; Fax: 95/500.37.79.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de material analítico especializado para los laboratorios de vigilancia y control de la contaminación.

b) Número de expediente: 366/2001/C/00.

c) Lugar de ejecución: Laboratorio de Vigilancia y Control de Motril (Granada).

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.517.491 ptas./51.191,15 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de documentación podrán examinarse en la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental (ver punto 1), durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las 9,00 horas hasta las 14,00, o bien accediendo a la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.cma.junta-andalucia.es).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Según apartado 8.a) del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (ver punto 1).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de agosto de 2001.- El Director General, Juan Espadas Cejas.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.199.366 pesetas, 97.360,15 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2%.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal. Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/00.61.00.

e) Fax: 950/00.61.71.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Fecha: Décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 10 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 22 de agosto de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2414/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: SU-AL 08/01.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro para la compra por lotes del equipamiento del centro de Menores Hogar Indalo de Almería.

c) División por lotes y número: Sí. 5.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente 01/03349.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 01/03349.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de equipamiento audiovisual para la Facultad de Odontología.

c) BOJA núm. 70, de 21.6.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.600.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26.7.2001.

- b) Contratista: Aquivira, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 10.412.573 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla de adjudicación del expediente 01/CAF252.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 01/CAF252.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Servicios de cafetería y comedor E.S. Ingenieros.
 - c) BOJA núm. 70, de 21.6.2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.7.2001.
 - b) Contratista: Gercater, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 3.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de julio de 2001, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de 120 pistolas del calibre 9 mm Parabellum con armazón de polímero, 120 fundas de servicio y 120 portacargadores para los Agentes de la Policía Local. (PP. 2398/2001).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Seguridad Ciudadana, Sección de Apoyo Jurídico.
 - c) Número del expediente: 108/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de 120 pistolas del calibre 9 mm Parabellum con armazón de polímero, 120 fundas de servicio y 120 portacargadores para los Agentes de la Policía Local.
 - b) Números de unidades a entregar: 120 de cada.
 - c) División por lotes y números: Entregas unitarias.
 - d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Isla de la Cartuja.
 - e) Plazo de entrega: 60 días como máximo a contar desde la fecha de comunicación al adjudicatario de la adjudicación de la oferta.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 de ptas. (IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: 280.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayto. de Sevilla, Delegación de Seguridad Ciudadana, Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico.

b) Domicilio: Avda. de Américo Vesputio, 35. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/450.57.50.

e) Telefax: 95/450.57.57.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista. La solvencia técnica del contratista podrá acreditarse por alguno de los medios previstos en el art. 18 de la TRLCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Sobre núm. 3: Plica económica, atendida a modelo.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayto. de Sevilla. Registro General.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El establecido en el art. 90 de la LCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas (Sobres 2 y 3).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla-Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 9,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de Policía Local y Bomberos, Avda. Américo Vesputio, 35. Isla de la Cartuja.

11. Gastos de anuncio: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana.

RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la Asistencia Técnica a la Inspección Especial del estado de conservación del Puente de San Telmo. (PP. 2247/2001).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 152/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica a la Inspección Especial del estado de conservación del Puente de San Telmo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 9.096.836 ptas. (54.673,09 euros).
5. Garantía provisional: 181.936 ptas. (1.093,46 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 95/448.02.50.
- e) Telefax: 95/448.02.93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. 41092, Sevilla.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

MANCOMUNIDAD ISLANTILLA

ANUNCIO de convocatoria de concurso para la contratación del servicio que se cita. (PP. 2309/2001).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina) (Huelva).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

- c) Número de expediente: 2/01.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de los espacios y vías públicas de la urbanización general de Islantilla.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Islantilla (Lepe-Isla Cristina) (Huelva).
- d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por anualidades sucesivas, sin que la duración del mismo, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 108.000.000 de pesetas (649.093 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2.160.000 ptas. (12.981,86 euros).
- b) Definitiva: 4.320.000 ptas. (25.963,72 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Mancomunidad de Islantilla.
- b) Domicilio: Avda. Islantilla, s/n. Apartado de Correos 151.
- c) Localidad y código postal: Isla Cristina (Huelva), 21410.
- d) Teléfonos: 959/48.63.19-959/48.61.25.
- e) Telefax: 959/48.60.27. Correo electrónico: islantilla@islantilla.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: D.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de septiembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de las Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina).
- 2.ª Domicilio: Avda. Islantilla, s/n. Apartado de Correos 151.
- 3.ª Localidad y código postal: Isla Cristina (Huelva), 21410.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Mancomunidad de Islantilla (Lepe-Isla Cristina).
- b) Domicilio: Avda. Islantilla, s/n. Apartado de Correos 151.
- c) Localidad: Isla Cristina (Huelva), Islantilla.
- d) Fecha: 27 de septiembre de 2001.
- e) Hora: Doce.
10. Otras informaciones:

1. Se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Islantilla en sesión de fecha 7 de mayo de 2001, por el plazo de cuatro días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse reclamaciones.

2. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax al núm. 959/48.60.27 o correo electrónico: islantilla@islantilla.es, en el mismo día.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 31 de julio de 2001.

Islantilla (Lepe-Isla Cristina), 31 de julio de 2001.- El Presidente, José Oria Galoso.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de obra de ampliación y reforma de la ITV y Laboratorio de Metrología de Córdoba. (PD. 2424/2001).

Mediante la presente se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que pudieran estar inte-

resadas que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras de ampliación y reforma en la Estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y en el Laboratorio de Metrología de VEIASA en Córdoba.

En las oficinas de VEIASA en Sevilla, C/ Asunción, 24, 2.º, y en horario de 9 de la mañana a 2 de la tarde, los concurrentes pueden recoger el Pliego de Condiciones y posteriormente reproducir los planos y mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y serán presentadas en la dirección de las oficinas de VEIASA antes indicada.

Sevilla, 23 de agosto de 2001.- El Director de Operaciones, Luis A. Gutiérrez Pando.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-35/00-M, se le notifica que el mismo se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, indicándole que, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, para formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: AL-35/00-M.

Interesado: Manuel Verdegay Barranco.

DNI: 27.240.929. Avda. Manolo Caracol, 26, 2.º, 3, 04009, Almería.

Acto notificado: Resolución. Sobreseimiento del expediente.

Fecha: 16 de marzo de 2001.

Plazo notificado: 1 mes.

Almería, 3 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días, a contar

desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la funcionaria instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-13/01-M.

Interesado: Mohamed Homami. NIE X-2249803-N. C/ Pasaje Sonora, 3, 04009, Almería.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA núm. 35, de 25.4.1986).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 11 de mayo de 2001.

Sanción: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), equivalente a mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos (1.803,4 euros).

Plazo notificado: Quince días.

Almería, 3 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.

A la vista de la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. AL-5/01-M, se le notifica que el mismo se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, indicándole que, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, para formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Expediente: AL-05/01-M.

Interesado: Antonio López López.

DNI: 27.209.621. C/ Orégano, 11, 04720, Almería. Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA núm. 35, de 25.4.1986).

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 10 de abril de 2001.

Sanción: Ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.) equivalente a novecientos un euros y cincuenta y dos céntimos (901,52 euros).

Plazo notificado: Un mes.

Almería, 3 agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para poder alegar los descargos que a su derecho considere oportunos, así como plantear la recusación de la funcionaria instructora por las causas legalmente previstas.

Expediente: AL-09/01-M.

Interesado: Antonio López López. DNI: 27.209.621. C/ Orégano, 11, 04720, Almería.

Infracción: Muy grave, art. 28.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la CAA (BOJA núm. 35, de 25.4.1986).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 8 de mayo de 2001.

Sanción: Seis millones una pesetas (6.000.001 ptas.), equivalente a treinta y seis mil sesenta euros y setenta y tres céntimos (36.060,73 euros).

Plazo notificado: Quince días.

Almería, 3 de agosto de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica Humilladero. (PP. 2296/2001).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66); Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y el Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Horizontes de Energía, S.A.

Domicilio: Ctra. de Maracena a Albolote, km 1, 18200, Maracena (Granada).

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Humilladero».

Situación: Sierra del Humilladero.

Características:

- 36 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 54 m, generador asíncrono de 1.000 kW de potencia, cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA relación 33/0,69 kV.

- Red subterránea colectora de 33 kV, conductor DHZ1 18/30 kV de al hasta la subestación transformadora.

- Potencia total 36 MVA.

Término municipal afectado: Humilladero (Málaga).

Presupuesto pesetas: 4.759.000.0000.

Referencia: CG-38.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Málaga, 5 de julio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica Laguna del Chaparro. (PP. 2297/2001).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66); Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97); Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Horizontes de Energía, S.A.

Domicilio: Ctra. de Maracena a Albolote, km 1. 18200, Maracena (Granada).

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Laguna del Chaparro».

Situación: Finca Laguna del Chaparro.

Características:

- 50 aerogeneradores sobre torres de acero, accionados por turbinas de 3 palas, diámetro de rotor 54 m, generador asíncrono de 1.000 kW de potencia; cada aerogenerador está dotado de transformador de 1.000 kVA relación 33/0,69 kV.

- Red subterránea de distribución a 33 kV, conductor de al tipo DHZ1 AI 18/30 kV.

- Potencia total 50 MW.

Término municipal afectado: Antequera (Málaga).

Presupuesto (pesetas): 6.534.000.000.

Referencia: CG-36.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Málaga, 18 de julio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre anteproyecto de Parque Eólico San Cristóbal. (PP. 2377/2001).

INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el art. 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Lorte, S.L.
Domicilio: C/ Mesones, 26, Estepa (Sevilla).
Características principales:

Parque Eólico denominado: San Cristóbal, de 47 MW.
- 47 aerogeneradores Nordex-N54-1000 o Gamesa G52, con motor síncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.000 kW.

Rotor tripala de 54 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 2.290 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la subestación de 50 MVA, 20/132 kV ubicada en el mismo parque, cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.:
Tipo: Cabina Interior.
Esquema: Simple barra.
Alcance:
- 8 Posiciones de línea.
- 1 Posición de secundario de trafo potencia.
- 1 Posición de medida.
- 1 Posición de trafo de S.A.

Posiciones de Transformación.
Alcance:
- 1 Trafo de 50 MVA, 20/132 kV.

Posiciones de A.T.:
Tipo: Exterior convencional.
Esquema: Simple barra con bay-pass.
Alcance:
- 1 Posición de línea.
- 1 Posición de primario de trafo.
- 1 Posición de barras.

Posición de Control: S.I.C.

Posición de S.A.
Alcance:
- 1 Trafo de 160 kVA, 20/0,4 kV.
- 1 Rectificador batería 125 V c/c, 125 Ah.
- 1 Rectificador batería 48 V c/c, 50 Ah.

Términos municipales afectados: Estepa (Sevilla).
Lugar de la instalación: Sierra Los Beceros.
Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.
Presupuesto ptas.: 5.657.000.000.
Referencia: Expediente 225.103. R.A.T.: 101.551.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Sevilla, 12 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican acuerdos de ratificación de medida preventiva que obran en esta Delegación Provincial.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los acuerdo/s de ratificación de medida preventiva, significándole/s que contra el/los mismo/s cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Núm. acta inspección: 18/07302.

Notificado a: Don Jesús López Vela.

Ultimo domicilio: Pizzería la Fiorentina, Camino de Albolote. Maracena-Granada.

Trámite que se notifica: Ratificación Medida Preventiva.

Núm. acta inspección: 18/7835.

Notificado a: Don José Bueno Rodríguez, S.A.

Ultimo domicilio: Cash José Bueno, C/ Progreso, núm. 28. Las Gabias-Granada.

Trámite que se notifica: Ratificación Medida Preventiva.

Granada, 9 de agosto de 2001.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 2033/2001).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado, y para los fines que se indican:

Expte.: O-752.

Peticionario: Almagrera, S.A.

Objeto: Instalación de una línea aérea de M.T. 15 kV. Monte público: «La Perrocha».

Superficie/m²: 340 + servidumbre de 1.700 m².

Período de ocupación: Diez años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación:

Almagrera, S.A.
Don Scott Yelland.
Centro minero Sotiel, 21300, Calañas.

De conformidad con lo dispuesto en art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 21 de junio de 2001.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

ACUERDO de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Puerto de la Toba, en el término municipal de Albuñuelas (Expte. 17/01). (PP. 2043/2001).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Puerto de la Toba, de Albuñuelas, núm. 45 del CUP, en el término municipal de Albuñuelas, promovido por doña Rosa Clotilde Ruiz Salas, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de una caseta de captación en mampostería y una canalización subterránea para realizar el transporte de agua hasta su propiedad.

Características de la ocupación: Ocupación parcial de 28,24 m².

Solicitante: Doña Rosa Clotilde Ruiz Salas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por doña Rosa Clotilde Ruiz Salas, DNI 01.218.806, y domicilio en Cuesta Los Molinos, núm. 7, 1.º Izqda, 18008, Granada.

Granada, 18 de junio de 2001.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 8 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2001, del Secretario General de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén por

el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a doña Mercedes Callejas España, al ser desconocido su paradero, al no ser localizada en el domicilio que figura en el expediente incoado a sus hijos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño de Jaén, sito en C/ Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 12 de julio de 2001, en los expedientes de protección de menores núms. 22-23-24-25-26/01, incoado a sus hijos, J.R.S.C, C.S.C, M.S.C, S.S.C y J.S.C, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores, y, en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

Así mismo se le comunica que contra esta resolución puede interponerse oposición ante los Juzgados de Primera Instancia de esta capital conforme a lo dispuesto en el art. 780 de la LEC.

Jaén, 8 de agosto de 2001.- El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR EN CONTROL FINANCIERO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 1 plaza de Técnico/a Superior en Control Financiero, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la edad de jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente, copia del permiso de conducción y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar, igualmente, a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a mil doscientas cincuenta pesetas (7,51 euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Técnico/a en Control Financiero de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo

señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 1.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

- Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos, lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

- Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden

de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

9.6. Fotocopia del permiso de conducir, acompañada del original para su compulsión.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de

aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

FASE DE CONCURSO

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas ó 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.

- Otra Licenciatura: 1,25 punto.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Máximo de 1 punto:

- Por estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 1,00 punto.

- Por tener superado el examen de aptitud exigido para la obtención de la inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas: 0,75 puntos.

ANEXO III

EJERCICIOS Y PROGRAMA DE LA OPOSICION

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de cuatro horas, un tema extraído al azar de cada uno de los Bloques I y II de este Anexo. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública.

- Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que estén relacionados con las funciones de la plaza a desempeñar.

- Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 4 horas, un tema extraído al azar de cada uno de los Bloques III y IV de este Anexo. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

P R O G R A M A

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

11. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12. Organización y competencias municipales/provinciales.

13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral: Tipología y Selección.

17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos.

19. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

4. El negocio jurídico: Concepto. La donación. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Servidumbres.

5. La obligación. Cumplimiento de las obligaciones. Modos de extinción. Otras formas del nacimiento de las obligaciones.

6. El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contratos: Preliminar y de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación en interpretación de los contratos.

7. El contrato de Compraventa: Elementos. Obligaciones de las partes. Derecho de tanteo y retracto. La Permuta. El contrato de Arrendamiento.

8. Contratos normativos. Contratos de sociedad y de adhesión. El mandato. Contratos de préstamo y otros similares. Contratos aleatorios. Tramitación, compromiso y arbitraje. La fianza. Los cuasicontratos. Obligaciones extracontractuales. Contratos abstractos. Enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos.

9. El Derecho Mercantil: Concepto, fuentes y objeto. Los actos de comercio. La empresa mercantil. Publicidad y contabilidad mercantil. Las sociedades mercantiles.

10. La Sociedad Anónima. Fundación. Estatutos. Capital social y reservas. La acción y emisión de obligaciones. Organos de Sociedad Anónima. La impugnación de los acuerdos sociales. Las cuentas anuales. Auditoría de las cuentas.

11. La Sociedad de Responsabilidad Limitada. Las Sociedades Cooperativas y las Sociedades Anónimas Laborales. Transformación y fusión de Sociedades. Unión de empresas. Sociedades y fondos de inversión mobiliaria. Extinción de Sociedades Mercantiles.

12. Títulos valores. La letra de cambio. La Ley uniforme y la Ley cambiaria. La letra como negocio causal. Constitución de la obligación cambiaria. El endoso, la provisión de fondos y la aceptación de la letra. El aval. El pago. El protesto. La acción cambiaria. El cheque. El pagaré.

13. Las obligaciones y contratos mercantiles. Prescripción. Representación. Contratos de cuentas en participación, de mediación y corretaje y de compraventa. Especialidades.

14. Contrato estimatorio, de suministro, «Leasing», «Factoring», «Renting», etc. Bolsas y contratos bursátiles. Contrato de depósito. Afianzamientos mercantiles. Contratos de préstamo y cuenta corriente mercantil. Contrato de Seguro. Modalidades. Contratos especiales.

15. La suspensión de pagos y la quiebra.

Economía General y de la Empresa

16. La empresa y su marco institucional. La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda. La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

17. La inversión en bienes de equipo: Determinación de la duración óptima y decisiones de su renovación. La inversión en activo circulante. La inversión en inventarios. La inversión en efectivo. El saldo óptimo de la tesorería. Determinación del activo circulante.

18. La financiación de la empresa: Mercado primario y secundario de valores. La emisión de valores. El derecho de suscripción. Valoración de acciones y obligaciones. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente.

19. La financiación de la empresa en los mercados financieros internacionales. El mercado de divisas al contado y a plazo. Los euromercados. Préstamos sindicados y emisiones internacionales. La gestión de riesgos. Futuros financieros y «Fras». Opciones financieras. Operaciones «swaps».

20. La valoración externa. Principios básicos. Valor matemático o contable, valor de liquidación, valor de reposición,

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

Derecho Civil y Mercantil

1. El Derecho objetivo. Las fuentes del Derecho en general y, en especial, el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio.

2. La persona, concepto y clases. Capacidad. Principales circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos a la persona Derecho de familia a situaciones de la persona. Regímenes económicos del matrimonio.

3. Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases. El derecho de propiedad. Adquisición y pérdida del dominio. Derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda y anticresis.

valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Método de determinar el valor global de la empresa.

21. La empresa pública: Concepto y objetivos. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. La financiación de la empresa pública. Las fuentes de financiación externa.

22. El impuesto sobre la renta de las sociedades: Concepto y fundamento. El beneficio social como base imponible. Integración con el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Efecto económico.

23. El impuesto sobre el patrimonio y la propiedad. Clasificación. Fundamento. Estructura. Los impuestos sobre la transmisión de riqueza. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

24. El impuesto sobre el valor añadido: Definición y clases del impuesto sobre el valor añadido. Otros tipos de control. Relaciones del impuesto. Relaciones con otros impuestos: Equivalencias y opciones. Valoración del impuesto sobre el valor añadido.

BLOQUE III. MATERIAS ESPECIFICAS

Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español

1. El control interno en las Administraciones Públicas. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. La intervención formal de la ordenación del pago. La intervención material del pago. La intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora. Otros tipos de control.

2. El control externo de las Administraciones Públicas: Concepto, clases y competencias. Principios y normas de auditoría en el sector público. El informe de Auditoría en las Administraciones Públicas. Los órganos institucionales de control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

3. El control financiero en el marco del control interno. Régimen jurídico aplicable.

4. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

5. El impuesto sobre Sociedades. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Las bases imponibles y liquidables. La deuda tributaria.

6. El impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

7. El impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria.

8. El impuesto sobre el valor añadido: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. La base imponible y la base liquidable. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

9. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Las Transmisiones Patrimoniales onerosas. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Las operaciones societarias. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Los Actos Jurídicos Documentados: Tributación.

10. Los Impuestos Especiales: Naturaleza y modalidades vigentes. Las tasas fiscales. Análisis de las principales tasas estatales. Los precios públicos. Las exacciones parafiscales.

11. La financiación de las Administraciones Locales. Competencias de las Administraciones Locales en materia tributaria. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Imposición de las Administraciones Locales. Ingresos locales no impositivos.

Contabilidad Pública

12. Contabilidad del Sector Público. Delimitación. La empresa pública. Las Administraciones Públicas. Las entidades públicas en la Contabilidad Nacional.

13. El marco legal de la Contabilidad Pública en España. El Plan General de Contabilidad Pública.

14. Principios y normas de Contabilidad Pública: Fines de la información financiera pública. Principios contables públicos. Principios y normas de Contabilidad Pública. Los destinatarios de la Contabilidad Pública.

15. El sistema contable de la Administración Local. Características de la Contabilidad Local tradicional. El sistema contable actual en la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. El Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración Local. Documentos y libros de contabilidad.

16. La incidencia del presupuesto en la Contabilidad Pública Local. Introducción. El reflejo del presupuesto y sus operaciones en el sistema contable de las Entidades Locales. El reflejo contable de los proyectos de gasto y créditos con financiación afectada.

17. El ciclo contable registral en las Entidades Locales. Apertura de la contabilidad. Contabilización del Presupuesto de Gastos. Contabilización del Presupuesto del Ingresos. Operaciones de presupuestos cerrados.

18. Contabilidad del inmovilizado. El patrimonio de las Entidades Locales. El reglamento de bienes. El inmovilizado en el Plan General de Contabilidad de la Administración Local: Concepto y clases.

19. Contabilidad de las operaciones de crédito. Supuestos de operaciones de crédito en la Ley de Haciendas Locales. Emisión pública de deuda. Préstamos a largo y medio plazo. Operaciones de tesorería.

BLOQUE IV. MATERIAS ESPECIFICAS

Auditoría financiera y Fiscalización

1. La auditoría financiera. Introducción. Concepto y métodos: El papel de la evidencia. Idea general de una auditoría financiera. Función social y económica de la auditoría. La Teoría de la Auditoría: Postulados, utilidad, principios, normas y procedimientos, y las normas técnicas de auditoría.

2. La evidencia en auditoría. Calidad de la evidencia. Evidencia suficiente. Naturaleza de la evidencia. Métodos de obtención de la evidencia. Los procedimientos de auditoría. El proceso de auditoría: División de la evidencia.

3. La obtención de la evidencia. Los distintos enfoques de la planificación de la auditoría. Desarrollo del proceso: El programa de trabajo. Los objetivos de la auditoría. La importancia relativa. El riesgo de auditoría.

4. El diseño del programa de auditoría: Definición. El enfoque propuesto de planificación de la auditoría. La división de las cuentas anuales a estos efectos. Análisis de los procedimientos de auditoría aplicables.

5. La documentación de la evidencia. Ejecución de la auditoría. Los papeles de trabajo. La ejecución de la auditoría asistida por ordenador. La evaluación de la evidencia. El informe de auditoría. Elementos básicos del informe. Tipos de opinión. El modelo de decisión para la opinión final. Circunstancias que afectan a la opinión en el informe de auditoría. La carta de recomendaciones.

6. El régimen legal de la Auditoría en España. El ICAC. La responsabilidad del auditor. Principios y normas de contabilidad aceptados en España. Normas técnicas de auditoría.

7. La Auditoría Informática: Papel del auditor informático. Análisis organizativo de las aplicaciones y programas. Examen del control y estándares.

8. El muestreo en Auditoría. Relación entre el muestreo y las normas técnicas de Auditoría. Aplicación del muestreo

en la Auditoría de Cuentas Anuales. Modelos de muestreo estadístico aplicables en la Auditoría. El proceso de Auditoría y la aplicación del muestreo estadístico.

9. El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

10. Principios y normas de auditoría del Sector Público. Antecedentes, alcance y ámbito de aplicación. Aspectos generales.

11. Auditoría financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

12. Auditoría del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

13. Auditoría de la eficacia, eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

14. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

15. Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

16. Los informes de auditoría. Clases y características. Publicidad.

17. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

18. El Tribunal de Cuentas: Competencias, organización y funcionamiento.

19. La Cámara de Cuentas de Andalucía: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a sus servicios. Informe anual. Informes especiales Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

20. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de Inmovilizado material, inmaterial y financiero.

21. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de existencias.

22. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de clientes y otros deudores. Provisiones.

23. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de caja, bancos, préstamos y empréstitos.

24. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de recursos propios e ingresos a distribuir en varios ejercicios.

25. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de proveedores y cuentas a pagar.

26. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de contingencias y hechos posteriores.

27. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de ajustes de periodificación activos y pasivos.

28. Objetivos y procedimientos de auditoría aplicables al área de cuenta de resultados.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2001, y en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio del mismo año, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante oposición de

una plaza de Técnico/a de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de funcionarios con el núm. 27 e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la edad de jubilación a los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente, copia del permiso de conducción y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través

de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente Ordenanza Reguladora, a mil doscientas cincuenta pesetas (7,51 euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza Técnico Administración General Excm. Diputación Provincial de Córdoba».

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución en el término de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha Resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma Resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por la Junta de Personal.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los Vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP, conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría 1.ª

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, de conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo II.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la Resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaigan automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminados y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista un diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso

y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª, y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado/a en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

BASES DE TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

- Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema extraído al azar de las materias que figuran en el Programa incluidas en el Bloque I.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

- Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acuden provistos.

- Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar de los incluidos en los Bloques II y III respectivamente del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

PROGRAMA DE MATERIAS

BLOQUE I

A) Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado

1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

3. Los valores superiores de la Constitución Española.

4. Los Derechos Fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

5. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

6. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

12. La Administración del Estado: Organos centrales y órganos territoriales. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

15. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas.

16. La Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

17. La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Las Instituciones Europeas.

18. El Derecho Comunitario. Fuentes. Aplicación en España. Libertades básicas del sistema comunitario. Presupuesto y financiación de la Unión Europea.

B) Derecho Administrativo (Parte General)

19. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

20. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

21. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.

22. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

23. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

24. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

25. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

26. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: Anulación y revocación.

27. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

28. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

29. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

30. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Organización jurisdiccional. Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. El proceso. Ejecución de la sentencia.

31. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

32. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

33. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

34. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

35. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales.

36. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

37. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

BLOQUE II

Administración Local (Parte General)

1. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

3. Organización y competencias de la provincia. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios.

4. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

5. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

6. Organización y competencias municipales.

7. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

8. Otras Entidades Locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

10. Autonomía local y tutela.

11. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

12. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

13. Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. Especial referencia a los derechos económicos.

14. Deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

15. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

18. Las empresas locales. Los consorcios. Los organismos autónomos locales.

19. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

20. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

21. El Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

22. Las tasas de las Corporaciones Locales y sus clases. Régimen jurídico. Los precios públicos.

23. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

24. Los ingresos de Derecho Privado de los Entes Locales. Otros ingresos.

25. La Hacienda provincial. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

26. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

27. El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras Administraciones. El papel de las Diputaciones.

BLOQUE III

1. El Derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

2. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

3. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho Transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

4. Contabilidad Pública Local (I). El Plan General de Contabilidad Pública: Antecedentes, estructura y criterios de valoración. Principios contables públicos.

5. Contabilidad Pública Local (II). Contabilidad financiera y Contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de contabilidad para la Administración Local.

6. Contabilidad Pública Local (III). La contabilidad de ingresos y gastos: concepto y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización, Disposición, Reconocimiento y Liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pago de gastos.

7. Contabilidad Pública Local (IV): Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de las operaciones no presupuestarias.

8. El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación y ajuste de resultados. El remanente líquido de tesorería.

9. Proyectos de gasto con financiación afectada en las Corporaciones Locales. Desviaciones de financiación. Contabilidad de recursos de otros entes. Gastos plurianuales.

10. Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

11. Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la contabilidad pública a partir de 1989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

12. Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

13. Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

14. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

15. Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Finalidades. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

16. El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

17. El control interno de la Gestión Financiera: Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

18. La Tesorería de las Corporaciones Locales: Control y funciones: En especial el manejo y custodia de fondos y valores.

19. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

20. La relación jurídica tributaria y la obligación tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

21. Las bases imponible y liquidable. Los regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. La cuota y la deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

22. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio.

23. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. Las autoliquidaciones. La denuncia pública.

24. La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

25. El procedimiento de apremio (I). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso.

26. El procedimiento de apremio (II). El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo en cuentas corrientes. El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Cos-

tas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

27. La inspección de los tributos. Organos y funciones. Documentación de las actuaciones inspectoras. El procedimiento en la inspección tributaria.

28. Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Las sanciones tributarias. La condonación de sanciones. El delito fiscal.

29. La revisión de actos administrativos tributarios: Revisión de oficio por la Administración. Revisión por la Administración previo recurso. Revisión por la autoridad judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, ha acordado aprobar las siguientes

«BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN PROTOCOLO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2000

1.º Normas generales.

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico/a Superior en Protocolo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000 como consecuencia del proceso de consolidación de empleo temporal de naturaleza estructural y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el convenio colectivo de aplicación.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

a) Ser español o española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación en la plaza de que se trate.

3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Corporación, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa a que se refiere el apartado 3.4. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. La tasa por prestación del servicio de participación en pruebas selectivas asciende, según la correspondiente ordenanza reguladora, a mil doscientas cincuenta pesetas (7,51 euros), que se ingresarán en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación "pruebas selectivas plaza Técnico/a Superior en Protocolo Excm. Diputación Provincial de Córdoba".

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se harán públicos el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario Licenciado en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.
Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por el Comité de Empresa.
- El responsable del Servicio o Departamento a que esté adscrita la plaza o, en su defecto, un empleado cualificado de la Corporación.
- Un técnico o experto en la materia o especialidad.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.^a

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 1.^a

6.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura como Anexo II a las presentes bases. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones del primer ejercicio.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quienes hayan prestado servicios a la Corporación y deseen que se valoren como mérito los mismos lo harán constar en la solicitud de participación, interesando la aportación de oficio del correspondiente justificante a la documentación presentada.

Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo III.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización

de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.º Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único, para todas las convocatorias que se celebren durante el año, que realice la Administración General del Estado.

7.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante y, por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

8.º Calificación de los ejercicios.

8.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminados y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el concurso y en cada uno de los ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán aducir alegaciones durante un plazo de diez días sobre las anteriores calificaciones, que serán tenidas en cuenta por el Tribunal al formular

la relación definitiva de aprobado/s, que se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán el/los aprobado/s por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente de la Corporación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

9.1. Fotocopia del DNI o Documento de Identificación del Estado correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

9.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3. Informe del Médico de Empresa de esta Corporación sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Ver Anexo I en página 14.731 del BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001

ANEXO II

Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el Inem y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 4,00 puntos.

B) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

b.1.2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

b.1.3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

b.1.4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

b.1.5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

b.1.6. De 201 a 300 horas o de 41 a 60 días: 1 punto.

b.1.7. De 301 a 400 horas o de 61 a 80 días: 1,50 puntos.

b.1.8. De más de 400 horas o de 80 días: 2,00 puntos.

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos.

b.2. Por la participación como ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos.

C) Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Grado de Doctor 1,50 puntos.
- Otra Licenciatura: 1,25 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Méritos específicos.

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO III

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar de las materias comprendidas en el programa adjunto correspondientes a este ejercicio; uno de los incluidos en el Bloque I y otro de los incluidos en el Bloque II.

El ejercicio será leído por los candidatos en sesión pública.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorarán por separado con un máximo de 5 puntos cada uno de los temas, y la suma de ambos constituirá la puntuación del ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico, consistirá en la elaboración de un supuesto práctico sobre protocolo, que determine el Tribunal. El resultado del ejercicio deberá ser traducido por los opositores a los idiomas inglés y francés y se introducirá en un sobre suficientemente identificado que entregará cerrado al Tribunal. El Tribunal podrá asesorarse de profesionales cualificados para ponderar el dominio de los idiomas de los aspirantes.

En este ejercicio se valorará el dominio de las lenguas extranjeras con un 40%, y el contenido, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis con un 60% sobre los 10 puntos del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 5 horas.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 4 horas, dos temas concretos extraídos al azar del Bloque III.

Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

PROGRAMA

BLOQUE I. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. La Administración Pública española: Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma y Administración Local.

5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización y competencias municipales/provinciales.

12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa e indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

17. Los contratos administrativos. Concepto, clases y elementos.

18. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

19. El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento.

20. Procedimientos de ejecución.

21. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

22. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Procedimientos y formas de adjudicación.

23. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

24. Técnicas modernas de gestión pública: Dirección por objetivos de actuaciones públicas. La función directiva. El directivo público.

BLOQUE II. MATERIAS ESPECIFICAS

1. Principios generales del protocolo. Definición. Protocolo y ceremonial.

2. Las funciones de las Relaciones Públicas. Función de asesoría. Otras funciones.

3. Las Relaciones Públicas como factor de desarrollo organizacional.

4. Información y comunicación. Naturaleza y técnicas para la eficacia comunicativa.

5. La Corona. La monarquía española. La Casa del Rey. Honores a la Corona.

6. Clases de actos. Actos públicos y actos privados. Los actos protocolarios en las Corporaciones Locales.

7. Las precedencias. El Real Decreto de precedencias. Conceptos clave del Decreto. La precedencia en los actos públicos oficiales en el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia y los Municipios.

8. La presidencia. ¿Quién preside?, ¿Quiénes pueden estar en la presidencia?. Presidencias de pie y presidencias de mesa. Presidencias dobles. Presidencias fijas. La cesión de la presidencia. Tendencias actuales.

9. Ordenación de autoridades: Rangos de ordenación. Técnica del peinado y otras. La ordenación interna colegiada. La ordenación mixta. La residencia y la antigüedad. Las representaciones/sustituciones.

10. El invitado de honor. ¿Quién puede ser invitado de honor? Puesto del invitado de honor en distintos actos (homenaje, congreso, entrega de premios, almuerzo, etc.).

11. La simbología en el protocolo: Las banderas. Normativa. Uso y colocación. Ordenación lineal, en alternancia (simétrico y asimétrico), triple juego de banderas. Criterios para la ordenación.

12. Los himnos. El himno de España y el himno de Andalucía: Utilización. Los escudos. El escudo de España y el escudo de Andalucía.

13. Honores y distinciones.

14. Símbolos oficiales de la provincia de Córdoba. Reglamento de honores y distinciones de la Diputación Provincial de Córdoba.

15. Los tratamientos honoríficos.

16. El protocolo de Congresos: Organización, preparación y desarrollo. Inauguración y clausura. Otros actos destacables.

17. Las relaciones con el Gabinete de Prensa de la Diputación. Criterios de coordinación.

18. Organización y economía de las Relaciones Públicas. Servicios Internos y Externos. Presupuestos y programas de Relaciones Públicas.

19. La comunicación interna. Medios de acción. Los acontecimientos interiores y la política de comunicación.

20. La teleinformática. Las redes públicas de transmisión de datos. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

21. La informática aplicada a las Relaciones Públicas y al Protocolo.

22. Documentación de los actos públicos. El reflejo documental de los actos. La documentación del protocolo.

BLOQUE III. MATERIAS ESPECIFICAS

23. Teoría de las Relaciones Públicas. Definiciones y diferencias con el Protocolo. Las fases de las Relaciones Públicas. Estrategias. Las RR.PP. en el Gobierno Local.

24. La imagen corporativa. Concepto y relevancia. La formación de la imagen institucional. Uso y aplicaciones. El patrocinio y el mecenazgo.

25. La organización de una Oficina de Protocolo: Principios de funcionamiento, relaciones con otras unidades. Documentos de la Oficina de Protocolo: La carta, el saludo, la invitación y otros.

26. Planificación de un proyecto de protocolo. La ejecución del proyecto.

27. El protocolo social. Normas de etiqueta y usos sociales. Normas generales de comportamiento: El saludo y las presentaciones.

28. Tipos de mesas para las comidas. Mesa imperial. Mesa rectangular con presidencia francesa y con presidencia inglesa. Mesa redonda. Mesa ovalada. Otras (cuadrada, herra-

dura, en peine, etc.) Colocación por el sistema del reloj y por el sistema cartesiano.

29. Los banquetes. Documentación que generan. Tipos de banquetes. Establecimiento del protocolo en las mesas. Sistemas de indicación del protocolo.

30. La mesa para la comida y sus elementos. Decoración de la mesa. Medios para la comida. La minuta. El servicio. La cortesía en la mesa.

31. El protocolo diplomático. El ceremonial diplomático.

32. La sede de la Diputación Provincial: El Palacio de la Merced. Valor artístico, histórico y arquitectónico.

33. Cooperación internacional. Instituciones. Agencias y organismos no gubernamentales.

34. Participación del Estado español en las organizaciones supranacionales.

35. El protocolo en los actos públicos oficiales. Clases de actos públicos oficiales. Recepciones, tomas de posesión y visitas oficiales.

36. El protocolo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Principios generales. Normas de aplicación. Los distintos supuestos de precedencia.

37. Los nombramientos honoríficos y distinciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en las Corporaciones Locales. Uso de banderas, escudos y enseñas en las Entidades Locales.

38. Los símbolos oficiales de la Provincia de Córdoba. Reglamento de honores y distinciones de la Diputación Provincial de Córdoba. Procedimientos para la concesión de nombramientos honoríficos y distinciones. Mención de los honores y distinciones concedidos.

39. Elementos auxiliares de una Oficina de Protocolo: Documentación, estadística, informática, comunicación. Relación con las demás dependencias de la Corporación y con las oficinas de protocolo o relaciones públicas de otras Instituciones.

40. Organización y funcionamiento de las Diputaciones Provinciales (I): Estatuto de los miembros de la Diputación Provincial. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Derechos y deberes. Grupos políticos. Registro de intereses. Tratamientos honoríficos.

41. Organización y funcionamiento de las Diputaciones Provinciales (II): La sesión constitutiva. Elección del Presidente. El Pleno Orgánico. El cambio de Presidente: Causas, en especial la moción de censura.

42. Organización y funcionamiento de las Diputaciones Provinciales (III): Organos necesarios de la Diputación Provincial. Competencias. Funcionamiento del Pleno y Comisión de Gobierno.

43. Organización y funcionamiento de las Diputaciones Provinciales (IV): Organos complementarios, composición y atribuciones. Los Diputados delegados. Funcionamiento de las Comisiones Informativas y demás órganos complementarios colegiados.

44. Estatuto del vecino. Derechos y deberes de los ciudadanos. Información y participación ciudadana. La Oficina de Información. Las asociaciones de vecinos. El reglamento provincial de participación ciudadana.

45. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Principios de las relaciones entre Administraciones Públicas. Instrumentos. La autonomía local y el control de legalidad.

46. La representación del Gobierno de la Nación en las comunidades autónomas y en las provincias. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

47. La organización del Estado: Organos superiores y órganos periféricos.

48. La Diputación Provincial de Córdoba: Historia. Sedes. Evolución de los servicios y actividades provinciales. El Gobierno de la Diputación Provincial desde las elecciones locales de 1979.

49. La Diputación Provincial de Córdoba. Organigrama y composición actual. Organización de sus servicios. Las empresas públicas provinciales y los organismos autónomos: Constitución, Estatuto y funcionamiento.

50. Relaciones entre la Diputación Provincial de Córdoba y los municipios. Las Mancomunidades y Consorcios.

51. La provincia de Córdoba: Geografía, las distintas zonas territoriales y sus peculiaridades. La población y su distribución.

52. La provincia de Córdoba: Historia (I). Las distintas civilizaciones presentes en la provincia. La dominación musulmana. Personajes y huellas del pasado.

53. La provincia de Córdoba: Historia (II). La Edad Moderna. Córdoba en los siglos XIX y XX. La Guerra Civil y el Franquismo.

54. La transición política a la democracia en Córdoba. Evolución política posterior. Distribución actual del poder político en la provincia.

55. La provincia de Córdoba. Economía y sociedad. Recursos turísticos. Infraestructura cultural. Los recursos de ocio y tiempo libre.

56. La sede de la Diputación Provincial de Córdoba. Proceso histórico del Palacio de la Merced. Valor artístico y arquitectónico. Descripción de sus dependencias. La Iglesia de la Merced.

57. Principales instituciones de Córdoba en los ámbitos administrativo, político, económico, cultural, deportivo y ciudadano.

58. Técnicas de investigación y conocimiento de la opinión pública.

59. La publicidad y las relaciones públicas. Medios de publicidad directa y las Administraciones Locales.

60. La seguridad en los actos públicos. Acreditaciones. Dispositivo de seguridad e imprevistos.

61. Las Administraciones Locales, las ONG's y las empresas como agentes de las relaciones internacionales.

62. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

63. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, Estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

64. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

65. La Unión Europea. Los tratados originarios y sus modificaciones. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades.

66. La unión política. El proceso de integración de España.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de agosto de 2001.- El Presidente, P.D., El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, sobre bases.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 24 de mayo de 2001 se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocado para provisión en propiedad de seis plazas de Profesores de la Banda de Música, que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2001 se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Profesores de la Banda de Música, Grupo B, de la Escala de Administración de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1999, vacantes números 9 y 15 y Oferta de Empleo Público para 2000, vacantes números 8, 13, 19 y 28.

Las vacantes a cubrir corresponden a los siguientes instrumentos: 1 Tuba en Do o Si b; 1 Flauta Flautín; 1 Trombón de varas; 2 Trompeta Sol, Do y Mi b y 1 Clarinete Si b, Mi b.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Profesor de una de las especialidades señaladas en la base 1.1, expedido por Conservatorio Profesional de Música, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Licenciatura universitaria, 0,25 puntos.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 puntos.

Méritos profesionales: 3,75 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas 1,75 puntos de los del total de presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la interpretación de la obra obligada que se señala seguidamente para cada instrumento, con acompañamiento de piano:

Tuba: Tuba Concerto, arreglo para Tuba y Piano, de Edward Gregson.

Flauta: Cantabile y Presto de George Enesco.

Trombón de varas: Ballade Op. 62 de Eugenio Bozza.

Trompeta: Concierto en Mib de J.M. Hummel (en Sib o Do).

Clarinete SI B: Vibraciones del alma Op. 45 de Miguel Yuste.

Clarinete MI B: Concierto para Clarinete en Re de Jean Melchor Molter.

Los opositores deberán procurarse el pianista que deba acompañarles y disponer de todo el material que se cita para cada instrumento, excepto el piano así como siete copias para el Tribunal de la obra elegida.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 90 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de noventa minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, y consistirá en la interpretación de una obra de libre elección por el aspirante, que presentará él mismo, de estilo moderno y con acompañamiento de piano, debiendo presentar al Tribunal un análisis formal estilístico de la obra elegida.

Igualmente los opositores habrán de aportar siete copias para el Tribunal de la citada obra, además del material necesario para su interpretación.

Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en ejecutar una obra de lectura o fragmentos de obras, a primera vista, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su interpretación por el aspirante, debiendo aportar éste el instrumental necesario.

La realización de las pruebas correspondientes a los ejercicios primero, tercero y cuarto será pública.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento, ubicadas en Carretera de la Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín); C/ Virgen de la Consolación, s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil) y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 4.357 ptas. (26,18 euros) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documentos notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designados por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por Resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de junio de 2001.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
4. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
5. El procedimiento administrativo común: Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales/provinciales.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones Básicas. Ambito de aplicación. Estructura.

GRUPO II

13. Tonalidad. Definición. Características fundamentales. Establecimiento.

14. Atonalidad. Definición.

15. Modalidad. Definición. Modos más usuales. Diferencia modalidad-tonalidad.

16. Bitonalidad. Definición. Obras características. Encuadramiento en la época.

17. Transporte. Sus reglas. Normas y tipos.

18. Síncopa y Contratiempo. Definición. Diferencias entre sí. Clases de Síncopas.

19. La subdivisión. Tipos de subdivisión. Su empleo.

20. Calderón. Definición. Clases de calderón.

21. Trino. Concepto general. Formas de interpretación.

22. Expresiones e Indicaciones. Las más usuales del italiano, inglés, francés, alemán.

23. Metrónomo. Orígenes y evolución. Equivalencia numérica con las expresiones italianas más usuales.

24. Instrumentos Transpositores. Definición. Clasificación. Afinación.

25. Cesura. Definición.

26. Nomenclatura de las Notas. En inglés y alemán.

27. Serie Armónica. Fenómeno físico-armónico. Sonidos que la forman.

28. Escalas. Formación de escalas. Mayores, menores, mixtas, pentáfonas, exátonas.

29. Notas de Adorno. Merno. Melódicas-Armónicas. Clasificación y definición.

30. Intensidad Sonora. Concepto.

31. Equilibrio Sonoro. Concepto.

32. Volumen. Concepto.

33. Modos Griegos. Clasificación y Formación.

34. Modos Eclesiásticos. Clasificación y Formación.

35. Instrumentos de Viento Madera. Clasificación, Tono de afinación. Particularidades.

36. Instrumentos de Viento Metal. Clasificación. Tono de afinación. Particularidades.

37. Instrumentos de Percusión. Clasificación. Particularidades.

38. Dinámica. Definición. Signos y expresiones que la representa.

39. Acogida. Definición. Signos y expresiones que la representa.

40. Equivalencias. Normas de realización.

41. El Compás. Concepto general.

42. Cadencias. Definición y Formación.

43. Armonía. Definición, Origen, Función.

44. Acordes. Reconocer acordes Mayores, Menores, Aumentados y Disminuidos de 7.^a M. y m. y 9.^a M. y m.

45. Historia del Instrumento al cual oposita. Origen, Evolución. Su Familia. Su constitución acústica.

46. El Barroco. Características. Autores más representativos.

47. El Clasicismo. Características. Autores más representativos.

48. El Romanticismo. Características. Autores más representativos.

49. El Post Romanticismo. Características. Autores más representativos.

50. El Expresionismo. Definición.

51. El Impresionismo. Definición.

52. El Nacionalismo. Definición.

53. La Forma Musical. Definición.

54. Elementos que integran la Forma Musical. Clasificación y Definición.

55. La Sonata Clásica. Estructura.

56. La Suite. Origen y evolución.

57. Definición de las siguientes palabras. Idea, Tema, Frase, Ictus, Motivo, Ritmo, Puente, Desarrollo, Reexposición o Recapitular.

58. La Obertura. Definición. Estructura.

59. La Homofonía. Definición.

60. La Polifonía. Definición.

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, sobre bases.

La Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Granada

Hace saber: Que por Decreto de fecha 24 de mayo de 2001, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de dos plazas de Delineantes, que a continuación se relacionan:

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2001, se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Delineantes, Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2000, vacantes números 8 y 24.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Delineante, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el Inem, junto con certificado de cotizaciones a la S.S.: 0,05 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

Diplomatura Universitaria: 0,25 punto.

c) Por cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 punto.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 punto.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 punto.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 punto.
- De 201 horas en adelante: 1,00 punto.

Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas, se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.

1.5. Aplicación del concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados la siguiente:

Méritos académicos: 0,25 punto.

Méritos profesionales: 3,75 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,75 puntos de los del total de presente epígrafe.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 2,00 puntos.

1.6. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de ochenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas de dicho Anexo. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, correspondientes uno al epígrafe «Problemas geométricos y normalización del dibujo técnico», y otro al epígrafe «Técnicas de Catastro», ambos del Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 23 de febrero de 2000, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayun-

tamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Carretera de la Zubia, s/n (Centro Cívico-Zaidín); C/ Virgen de la Consolación s/n (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzin); C/ Dr. Fleming, 6 y 8 (Beiro); Avda. de Cervantes, s/n, Palacio Quinta Alegre (Genil), y Plaza Rey Badis, s/n (Norte).

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 3.813 ptas. (22,91 euros) y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del BBVA (Bilbao-Vizcaya, Oficina Institucional).

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 3.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3., no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de junio de 2001.- La Delegada de Recursos Humanos.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

4. El Procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal

al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones Básicas. Ambito de aplicación. Estructura.

GRUPO II

PROBLEMAS GRAFICOS GEOMETRICOS Y NORMALIZACION DEL DIBUJO TECNICO

10. Diseño asistido por ordenador. Dibujo a escala. Organización del dibujo. Normativas. Eficacia en el dibujo: Utilización de herramientas, símbolos, cotas, textos.

11. Posibilidades y potencia del diseño por ordenador. Visualización del dibujo. Precisión. Copia de Objetos. Modificación. Incorporación de otros dibujos y creación de lista de piezas.

12. Dispositivos señaladores. Utilización del ratón. Tablero. Barra de Herramientas. Menús desplegables (de cursor, ventana texto y de comandos).

13. Modificación en el diseño por ordenador. Control y bloqueo de Archivos. Grabado automático de colores. Tipo de letra. Designación de directorios de soporte y Archivo de Menú. Sistemas de medida. Ubicación de Archivos temporales.

14. Definición de un dibujo nuevo. Definición del tipo de unidades, especificación de límites. Rejilla y malla de resolución. Precisión de unidades, oro, carga de tipo de líneas, creación de capas, asignación de colores y tipos de línea a las capas. Guardado del dibujo.

15. Sistema de coordenadas en el espacio bidimensional. Sistemas de coordenadas. Cartesianas y Polares. Coordenadas relativas y absolutas. Sistemas de coordenadas SCU y SCP. Visualización del Símbolo, desplazamiento del plano XY, almacenamiento y restitución.

16. Sistema de trabajo. Creación de capas, capa actual. Control de visualización de capas: Activar o Desactivar, capas de inutilización, y reutilización, bloqueo y desbloqueo. Creación de objetos: Dibujos de línea. Polilíneas. Creación de polilíneas de contornos y grosores.

17. Dibujo de curvas. Curvas de Splines. Dibujo de círculos: Creación de las distintas maneras. Dibujo de arcos: Distintas formas de crearlo. Dibujo de Elipse. Creación del punto: Establecimiento del estilo y tamaño.

18. Patrones de sombreado. Comprobación del límite de patrones del sombreado. Creación del sombreado asociativo. Creación de contornos de sombreado. Estilos y modificaciones del sombreado.

19. Controles de visualización del dibujo. Desplazamiento y encuadre. Opciones de Zoom, múltiples opciones. Vistas aéreas. Vistas con ventanas en mosaico.

20. Bloques y referencias externas. Distintas clases, definiciones, colores y tipos de línea en los bloques. Inserción de bloques. Descomposición y redefinición. Atributos. Creación y enlace de atributos de bloques. Referencias externas: Enlace y desenlace, unión de referencia.

21. Trazado del dibujo en papel. Selección e impresora o trazador. Tamaño de papel. Area de trazado, escala. Selección de valores por defecto. Asignaciones. Trazado en un archivo. Impresión.

22. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.

23. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso en la ejecución de los croquis. Normas de la acotación de los croquis.

24. Formatos. Formas de obtener los formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiezo.

25. Acotaciones. Normas de acotación. Acotación según base de medidas. Acotación de los cuerpos geométricos fundamentales. Acotación en la construcción y en el dibujo topográfico.

26. Secciones. Particularidades en las secciones. Secciones parciales. Roturas.

27. Escalas. Clases de escalas. Cálculo de la escala de un dibujo. Escalas gráficas. Escalas en los mapas. Ampliaciones y reducciones. Escalas profesionales.

TECNICAS DE CATASTRO

28. Generalidades sobre Cartografía. Geoide y elipsoide. Proyecciones UTM. Sistema de coordenadas UTM. Generalidades sobre redes geodésicas y sus vértices.

29. Generalidades sobre cartografía catastral informatizada.

30. La fotografía aérea: su valor en la representación gráfica del suelo. Errores y correcciones. Organización de los vuelos. Altura, velocidad y escala: su corrección. Fotoplano. Generalidades sobre fotogrametría, aparatos restituidores y restitución. Ortofotografía.

31. Documentación cartográfica utilizada en los Catastros. Representación cartográfica. Escalas utilizadas según al uso a que se destinan. Planos parcelarios del Catastro de rústica. Planos parcelarios del catastro de urbana. Prescripciones técnicas para su confección. Las delimitaciones del suelo urbano.

32. Datos gráficos de las parcelas catastrales: Sistema y prescripciones para la realización de los croquis con los datos de suelo y construcción.

33. Formación de los Catastros. Mecánica de recogida de información catastral. Toma de datos. Expedientes catastrales. Documentación.

34. Digitalización: Equipos y métodos.

35. Conceptos acerca de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Ventajas comparativas de un SIG frente a esquemas analógicos o de tipo CAD. Generalidades sobre el Sistema de Información Geográfica del Catastro.

36. El catastro: El suelo y las construcciones. Documentación gráfica que se emplea. La parcela. La unidad urbana.

37. Sistemas de actualización de la cartografía catastral: Nuevas construcciones. Segregaciones de parcelas. Agrupaciones de parcelas.

38. Levantamiento de edificios y terrenos. Toma de datos de campo y construcción. Triangulación. Acotación. Fotointerpretación. Superficiación y medición de volúmenes.

39. Generalidades sobre gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

40. Generalidades sobre el catastro de rústica. Documentación gráfica que se emplea. Polígono, parcela y subparcela.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

EDICTO de 11 de julio de 2001, del Organismo Autónomo de Recaudación, por el que se publica la oferta de empleo público correspondiente al año 2001, así como las bases que regirán sus convocatorias.

EDICTO

Don Luis Manuel Rubiales López, Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación de Motril, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente y por los Estatutos que rigen dicha entidad:

DISPONE

La publicación en el BOJA de la Oferta de Empleo Público del Organismo Autónomo de Recaudación de la ciudad de Motril, correspondiente al año 2001, así como de las bases que regirán las convocatorias correspondientes, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo de Recaudación, reunido en sesión de fecha 9.5.2001 y rati-

ficado por el Pleno Ayuntamiento en sesión de fecha 29.9.2001, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 11 de julio de 2001.- El Presidente.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2001

1. Plazas vacantes de Personal Laboral Fijo de acceso libre.

Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar Administrativo.
Núm. de plazas: 3.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar o FP I.

Denominación de la/s plaza/s: Auxiliar de Caja.
Núm. de plazas: 1.
Titulación exigida: Título de Graduado Escolar o FP I.
Total plazas acceso libre: 4.

2. Plazas vacantes de Personal Laboral Fijo de acceso restringido.

Denominación de la/s plaza/s: Oficial/a Ejecutivo/a.
Núm. de plazas: 2.
Titulación exigida: Título de Bachiller Superior o FP II

Total plazas acceso restringido: 2.

Total plazas ofertadas: 6.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS VACANTES EN LA PLANTILLA DE LABORALES FIJOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION «CIUDAD DE MOTRIL»

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliares Administrativos/as vacantes en la plantilla de laborales fijos del Organismo Autónomo de Recaudación «Ciudad de Motril», establecidas en el Convenio y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Llevar a cabo actividades administrativas elementales con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes.
- Controlar las existencias de material fungible.
- Realizar tareas de atención al público y de atención telefónica, respondiendo a las preguntas relativas a la unidad en la que se encuentre prestando servicios, informando de la marcha de los expedientes de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.
- Mecanografiar y transcribir: Informes, certificados, así como recabar firmas y correo.
- Manejo de equipos informáticos, de tratamiento de textos, etc.
- Actualización de las bases de datos de la unidad administrativa en la que se encuentre destinado/a.
- Tramitar el cobro de precios públicos mediante las oportunas autoliquidaciones en las actuaciones que así lo tengan exigido y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Organismo Autónomo de Recaudación.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo que figura como Anexo II y que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril o en cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá

por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril», declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo y contra la resolución adoptada por dicho Consejo (art. 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación) cabrá impugnar administrativamente ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, agotándose con la resolución que se adopte la vía administrativa.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación «Ciudad de Motril».

Suplente: Vicepresidente del Organismo Autónomo Recaudación «Ciudad de Motril».

Vocales:

Titular: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

Suplente: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

Titular: Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Secretario/a. (que actúa con voz y sin voto).

Titular: Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Persona en quien delegue el Secretario.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente

en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «R» conforme al resultado del sorteo público realizado en el Ayuntamiento de Motril, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de fecha 6.9.2000.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en Organismos de Recaudación de Entidades Locales desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,40 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local, Estatal o Autonómica, desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,15 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

2.1. Mecanográfico: Consistirá en transcribir durante diez minutos en equipo informático un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. En este ejercicio el aspirante obtendrá la calificación de apto o no apto.

Para superar el ejercicio mecanográfico, el aspirante deberá obtener la calificación de apto.

2.2. Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación a los temas cuyos contenidos se describen en el Anexo I.

Este ejercicio, de carácter obligatorio, se valorará de la siguiente manera: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente la mitad de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, se le asignará la puntuación de cinco, que es el mínimo requerido para superar el ejercicio.

2.3. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Este ejercicio igualmente tiene el carácter de obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición quedando como aspirantes seleccionados/as aquellos/as candidatos/as que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, con propuesta de nombramiento de candidatos/as para la formalización de contratos indefinidos.

9.2. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Organismo Autónomo de Recaudación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formalizar contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, procederán a la formalización del contrato adquiriendo la condición de personal laboral fijo cuando transcurra el período de prueba. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria, y sus bases, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, pudiendo, una vez agotada la vía administrativa, los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la notificación.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Concepto, características y principios generales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 8. Relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales.

Tema 9. Organización municipal. Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Las fases del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 14. Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Las Ordenanzas.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 16. Procedimiento de apremio.

Tema 17. Requisitos y medios de pago. Justificantes de pago.

Tema 18. Extinción de las deudas.

Tema 19. Bajas y créditos incobrables.

Tema 20. Providencia de apremio. Notificación. Impugnación. Suspensión. Plazos de ingresos.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CAJA VACANTE EN LA PLANTILLA DE LABORALES FIJOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION «CIUDAD DE MOTRIL»

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Caja vacante en la plantilla de laborales fijos del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril», dotada con las retribuciones básicas establecidas por Convenio y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Llevar a cabo actividades administrativas elementales con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes.
- Controlar las existencias de material fungible.
- Realizar tareas de atención al público y de atención telefónica, respondiendo a las preguntas relativas a la unidad en la que se encuentre prestando servicios, informando de la marcha de los expedientes de acuerdo con las instrucciones de su superior en este sentido.
- Mecanografiar y transcribir: Informes, certificados, así como recabar firmas y correo.
- Manejo de equipos informáticos, de tratamiento de textos, etc.
- Actualización de las bases de datos de la unidad administrativa en la que se encuentre destinado/a.
- Aquellas funciones propias del manejo de la Caja del Organismo Autónomo de Recaudación, tales como cobros, partes del día, facturas de datos, traspaso de bancos, arqueos, etc., y en definitiva cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Organismo Autónomo de Recaudación.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de

Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo que figura como Anexo II y que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril o en cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que dicte el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril», declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y

en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo y contra la resolución adoptada por dicho Consejo (art. 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación) cabrá impugnar administrativamente ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, agotándose con la resolución que se adopte la vía administrativa.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril».

Suplente: Vicepresidente del Organismo Autónomo Recaudación «Ciudad de Motril».

Vocales:

Titular: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Suplente: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Titular: Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Secretario/a (que actúa con voz y sin voto).

Titular: Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Persona en quien delegue el Secretario.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/ a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes,

teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en cuarta categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «R» conforme al resultado del sorteo público realizado en el Ayuntamiento de Motril, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de fecha 6.9.2000.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en Organismos de Recaudación de Entidades Locales desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,25 puntos.
- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local, Estatal o Autonómica, desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

2.1. Teórico: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, en relación a los temas cuyos contenidos se describen en el Anexo I.

Este ejercicio, de carácter obligatorio, se valorará de la siguiente manera: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente la mitad de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, se le asignará la puntuación de cinco, que es el mínimo requerido para superar el ejercicio.

2.2. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Este ejercicio igualmente tiene el carácter de obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, quedando como aspirante seleccionado/a aquel/la candidato/a que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, con propuesta de nombramiento de candidato/a para la formalización de contrato indefinido.

9.2. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Organismo Autónomo de Recaudación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formalizar contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, procederá a la formalización del contrato adquiriendo la condición de personal laboral fijo cuando transcurra el período de prueba. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria, y sus bases, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, pudiendo, una vez agotada la vía administrativa, los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la notificación.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y principios generales.

Tema 2. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio en el Régimen Local: Organización y competencias.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

Tema 8. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios generales.

Tema 9. Organización municipal. Principios fundamentales. Organos básicos y complementarios.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Convocatoria y orden del día.

Tema 11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 12. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 13. Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Tema 14. Aplazamiento y fraccionamiento de pago en período ejecutivo.

Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 16. Procedimiento de apremio.

Tema 17. Requisitos y medios de pago. Justificantes de pago.

Tema 18. Extinción de las deudas.

Tema 19. Bajas y créditos incobrables.

Tema 20. Providencia de apremio. Notificación. Impugnación. Suspensión. Plazos de ingreso.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL EJECUTIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE LABORALES FIJOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION «CIUDAD DE MOTRIL»

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento del concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficial Ejecutivo vacante en la plantilla de laborales fijos del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril», dotadas con las retribuciones básicas asimiladas establecidas por Convenio y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo.

1.2. A quienes les correspondan cubrir estas plazas se les encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Llevar a cabo actividades administrativas elementales con arreglo a las normas existentes o instrucciones del superior jerárquico.
- Manejo de equipos informáticos, de tratamiento de textos, bases de datos, hoja de cálculo, etc.
- Actualización de bases de datos de contribuyentes, inmuebles, vehículos, etc.
- Controlar el estado de los expedientes de apremio, informando a su superior del estado de los mismos.
- Realizar tareas de emisión de documentos, informes, control de notificaciones, captura de firmas de los acusados de recibo, archivo, atender al público y de atención telefónica, respondiendo a las preguntas relativas a los expedientes de apremio.
- Tramitar los expedientes de apremio realizando todos los trámites previstos en la legislación vigente en materia de recaudación, efectuar las diligencias de embargo, el cobro de los expedientes mediante las oportunas liquidaciones de los mismos, en su caso, y, en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: La Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a las pruebas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones:

a) Ser español/a o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, y desarrollada por el Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Reunir la condición de laboral fijo al servicio del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, desempeñando durante al menos dos años una plaza de Auxiliar Administrativo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al modelo que figura como Anexo II y que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril o en cualquiera de las modalidades contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril», declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Motril y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo y contra la resolución adoptada por dicho Consejo (art. 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación) cabrá impugnar administrativamente

ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, agotándose con la resolución que se adopte la vía administrativa.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, «Ciudad de Motril».

Suplente: Vicepresidente del Organismo Autónomo Recaudación «Ciudad de Motril».

Vocales:

Titular: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Suplente: Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Titular: Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Miembro del Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Titular: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Suplente: Representante designado/a por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Motril.

Secretario/a (que actúa con voz y sin voto): Titular: Secretario del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril.

Suplente: Persona en quien delegue el Secretario.

6.2. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de

mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.8. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

A estos efectos, el/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP y PAC.

6.9. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por el apellido que comience con la letra «R» conforme al resultado del sorteo público realizado en el Ayuntamiento de Motril, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 205, de fecha 6.9.2000.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada semestre de servicios prestados en el Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, desempeñando una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla de laborales fijos: 0,25 puntos.

- Por cada semestre de servicios prestados en la Administración Local, Estatal o Autonómica, desempeñando una plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de esta convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 0,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,01 punto.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de acceso a la plaza de origen.

2.1. Teórico. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test, de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 120 minutos, en relación a los temas cuyos contenidos se describen en el Anexo I.

Este ejercicio, de carácter obligatorio, se valorará de la siguiente manera: Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente la mitad de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, se le asignará la puntuación de cinco, que es el mínimo requerido para superar el ejercicio.

2.2. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la capacidad de resolución, la sistemática en la exposición y los contenidos vertidos. Para ello se dispondrá de un período máximo de una hora.

Este ejercicio igualmente tiene el carácter de obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, quedando como aspirantes seleccionados/as aquellos/as candidatos/as que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación, Ciudad de Motril, con propuesta de nombramiento de candidatos/as para la formalización de contratos indefinidos.

9.2. El Tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Organismo Autónomo de la Ciudad de Motril, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá formalizar contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiera superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, procederá a la formalización de los contratos adquiriendo la condición de personal laboral fijo cuando transcurra el período de prueba. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima. Recursos.

Contra la convocatoria, y sus bases, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Recaudación, pudiendo, una vez agotada la vía administrativa los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la notificación.

ANEXO I

Tema 1. Iniciación período ejecutivo. Procedimiento de apremio y efectos.

Tema 2. Créditos incobrables.

Tema 3. Práctica de las notificaciones y datos que deben contener.

Tema 4. Plazos de ingreso en ejecutiva y formas de pago.

Tema 5. Suspensión del procedimiento ejecutivo de apremio.

Tema 6. Aplazamientos y fraccionamientos de pago en ejecutiva. Garantías.

Tema 7. Acto de trámite del procedimiento de apremio no recurribles.

Tema 8. Embargo de cuentas corrientes o de ahorro y depósito.

Tema 9. Enajenación de bienes embargados, actuaciones previas a la enajenación y valoración.

Tema 10. Identificación de los actos susceptibles de interposición de recurso en la vía administrativa de apremio, plazos para interponerlos y contestarlos.

Tema 11. Extinción de las deudas, otras formas de extinción de las deudas.

Tema 12. Embargo de bienes inmuebles. Diligencia de embargo. Anotación preventiva. Registro de la Propiedad y presentación del mandamiento.

Tema 13. Finalización de los expedientes de apremio.

Tema 14. Costas del procedimiento.

Tema 15. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 16. Embargo de bienes muebles o semovientes.

Tema 17. Tercerías de dominio.

Tema 18. Obligados al pago de las deudas tributarias y de Derecho Público.

Tema 19. Prescripción.

Tema 20. Interés de demora.

ANEXO II

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE MOTRIL

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS

Año de la Convocatoria:

DATOS PERSONALES:

1. NIF			2. PRIMER APELLIDO			3. SEGUNDO APELLIDO			4. NOMBRE					
5. Fecha Nacimiento			6. Sexo			7. Provincia de nacimiento			8. Localidad de nacimiento			9. Teléfono		
Día	Mes	Año	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>											
10. Domicilio (calle o plaza y nº)						11. C.P.			12. Municipio			13. Provincia		

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

14. Plaza a la que aspira			15. Fecha BOE			16. Grupo de clasificación asimilado			17. Personal			18. Acceso		
Día	Mes	Año	A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>			Laboral fijo <input type="checkbox"/> Interina/o <input type="checkbox"/>			Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>			Concurso <input type="checkbox"/> Concurso-oposición <input type="checkbox"/>		
			E <input type="checkbox"/>			Temporal <input type="checkbox"/>								

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES:

19. Exigidos en la convocatoria
20. Otros títulos oficiales

La/el abajo firmante solicita sea admitida/o a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA: En a de de 200... <div style="text-align: center;">(firma)</div>	(Espacio reservado para el sello de registro de entrada)
--	--

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR (Ver dorso)

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN. MOTRIL

RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

Imprescindibles:

- Copia del NIF, DNI o Pasaporte.
- Copia del título académico exigido.
- Certificación de servicios prestados (cuando se exijan en las bases de la convocatoria como requisito mínimo para ser admitido en el proceso selectivo).

Opcionales:

- Copia de los cursos de formación con indicación del número de horas.
- Certificación acreditativa de los méritos profesionales.
- Otras titulaciones marginales.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 31 de julio de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones que se indica en Urbanización Jardín Este y en Avda. La Palmera, C/ Valparaíso, Colombia, Progreso, Juan Pablos, Cardenal Bueno Monreal y Salmedina. (PP. 2369/2001).

Por Supercable Sevilla, S.A., se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en Urbanización Jardín Este y en Avda. La Palmera, C/ Valparaíso, Colombia, Progreso, Juan Pablos, Cardenal Bueno Monreal y Salmedina.

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

EDICTO de 31 de julio de 2001, de la Gerencia de Urbanismo, sobre plazo para manifestar interés en compartir infraestructura de telecomunicaciones que se indica. (PP. 2371/2001).

Por Lince Telecomunicaciones, S.A. (UNI2), se ha solicitado licencia al objeto de ejecutar la canalización de infraestructura de telecomunicaciones en C/ Luis Montoto (entre Avda. Luis de Morales y C/ Hernando del Pulgar).

Lo que, de conformidad con el art. 49 del Reglamento que desarrolla el Título III de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y la Orden Ministerial de 12 de enero de 2001, por la que se declara la utilización compartida del dominio público local de Sevilla a efectos de la instalación de redes públicas de telecomunicaciones, se hace público para que los operadores de telecomunicaciones puedan manifestar su interés en compartir dicha infraestructura

en todo o parte de los trazados propuestos, en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia, P.D., Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Se reservan todas ellas a promoción interna.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuren en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

Las fases de concurso y de oposición serán como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.
- f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años en esta Corporación, en el Grupo de titulación inmediatamente inferior a la plaza que se opte, tal y como se especifica en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará por el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y presentadas en el Registro General del mismo, adjuntando a la instancia justificante del abono de los derechos de examen, que se fijan para todas las plazas convocadas en 1.000 ptas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

También podrán presentarse las referidas instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el abono de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, causa de su no admisión. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública dicha lista en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Los Tribunales Calificadores estarán integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un técnico o experto designado por la Presidencia de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto.

Podrán asistir a las actuaciones de los Tribunales Calificadores, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo

contenido requiere el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz y sin voto.

Séptima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Octava. Fase de concurso: Será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales. Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de oposición: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final de cada ejercicio será la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación (Edif. La Escuela).

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

Los ejercicios a realizar en cada prueba selectiva son los indicados en los Anexos correspondientes.

Novena. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación (Edif. La Escuela) la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Décima. El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los Anexos correspondientes.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que hubieran obtenido plaza, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

BAREMO DE MERITOS DE ESTAS BASES GENERALES (PARA LA FASE DE CONCURSO)

1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

2. Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos en los no conste su duración: 0,10 puntos.
- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,75 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada a la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

ANEXO NUM. 1

Plazas: Administrativas de Administración General.
Número de plazas: Dos.

Pertencientes a la Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa. Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición, turno de reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurren deberán ser Auxiliares de Administración General, en propiedad, con antigüedad de al menos 2 años como Auxiliar.

Titulación exigida: Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente. O una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala de Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos de las mismas.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de los que componen el programa.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Todo ello atendándose al siguiente

PROGRAMA

TEMAS

1. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
2. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.
3. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.
5. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo. Idea de los procedimientos especiales.
6. Principios de la actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
7. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.
8. Organización municipal. Organos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.
9. Requisitos en la presentación de documentos. El registro de entrada y salida.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.
11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. La Hacienda Tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.
14. El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.
15. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.
16. La responsabilidad de la Administración Pública.
17. Los bienes de las Entidades Locales.

18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

ANEXO NUM. 2

Plaza: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: 1.

Pertenece a: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso-oposición, turno reserva a promoción interna. Los aspirantes que concurran deberán ser funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con una antigüedad al menos de dos años, en plazas pertenecientes al Grupo E.

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las Bases Generales y el Baremo de Méritos de las mismas.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo de los que componen el Programa.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

Todo ello ateniéndose al siguiente

PROGRAMA

TEMAS

1. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local.

2. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

4. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

5. La responsabilidad de la Administración.

6. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

8. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

9. Organización municipal. Competencias.

10. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. El servicio de recaudación, procedimiento.

14. Régimen jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales.

15. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Algeciras, 6 de julio de 2001.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

ANUNCIO de bases.

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada en su día y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 177, de veinticinco de julio del año dos mil uno, la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 2001, por Resolución de la Alcaldía de fecha seis de agosto del año en curso se aprobaron las bases y programas que figuran en el Anexo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Sargento de Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2001.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Sargento de la Policía Local, dotada con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

b) Tener la correspondiente titulación académica, título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Tercera. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestarse bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 2.500 ptas., que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos

directos en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros San Fernando, Oficina de Bormujos.

En cualquier caso, la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un Sargento de Policía Local.
- Un representante de los funcionarios del Ayuntamiento de Bormujos.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación, con un máximo de tres.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la convocatoria.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio del concurso-oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso, el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

Séptima. Proceso selectivo.

Fase primera. Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la puntuación que corresponda según baremo fijado en el Anexo I.

En ningún caso, la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la media que resulte de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Fase segunda. Fase de oposición.

a) Primera prueba. Pruebas de aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

b) Segunda prueba. Prueba Psicotécnica:

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican, y en los que a los aspirantes se le exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

c) Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria, y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de dos horas, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros en la resolución práctica.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias.

Novena. Período de prácticas y formación.

Transcurridos el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de Sargento en prácticas del aspirante propuesto, para la realización del curso.

Una vez nombrado Sargento en prácticas, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Décima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite el Ayuntamiento sobre aptitudes del alumno, el Tribunal valorará dicho informe en la Resolución definitiva de las pruebas selectivas, realizando la propuesta final al Sr. Alcalde, quien le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Undécima. Normativa aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la

Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en lo previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Duodécima. Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus Anexos son susceptibles de impugnación por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

BAREMO PARA FASE DE CONCURSO

A. TITULACIONES ACADEMICAS

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida, tampoco se tomarán en consideración más de una.

B. ANTIGÜEDAD

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C. FORMACION

Los cursos superados en centros docentes policiales u concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores, se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D. OTROS MERITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo Rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL

1. El Estado. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización Territorial. Las Comunidades Autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución de delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidio y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la Seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos de motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

Bormujos, 6 de agosto de 2001.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TSAE/ECONOMISTA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, GRUPO A

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior de Administración Especial/Economista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 1998, aprobada por acuerdo de Pleno de 5.3.1998 (BOE núm. 113, de fecha 12.5.98) y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o Licenciado en Economía, o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un

mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal:

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.

- El Concejal Delegado de R. Interior y Participación Ciudadana.

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, perteneciente al Grupo A .

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

1. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, así mismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 7 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en cualquier Administración Local en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la experiencia profesional indicada en el punto anterior ha sido adquirida en un municipio de más de 20.000 habitantes, básicamente agrícola y con especial problemática socio-laboral, 1,5 puntos por cada año completo hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Experiencia profesional demostrable en una Administración distinta de la Local en puestos o plazas de igual contenido al que se opta: 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Por experiencia profesional específica en el sector privado, demostrable a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3,5 puntos.

Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por organismos oficiales, hasta un máximo de 3,5 puntos asignados con los siguientes criterios:

- De 100 y más horas: 1,00 punto.

- De 60 y más horas y menos de 100: 0,75 punto.

- De 30 y más horas y menos de 60: 0,50 puntos.

- De menos de 30 horas o sin especificar: 0,25 puntos.

c) Por actuar como director o coordinador de cursos, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Fase de oposición: La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba primera: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de 90 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa.

Prueba segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante tres horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente al apartado primero y otro al apartado segundo.

Prueba tercera: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el Asesor/es Técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el aspirante aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica.
2. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Defensa de la Autonomía Local. Competencias.

4. El Municipio. El Término municipal. La población. El Empadronamiento.

5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

7. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

8. Formas de la actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio. Procedimiento para la concesión de licencias.

9. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo.

10. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

11. Los contratos administrativos en la esfera local: Régimen legal y elementos de los contratos. Expedientes y actuaciones relativas a la contratación. La selección de los contratistas. Perfección y formalización de los contratos.

12. Personal al servicio de la Entidad Local: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

13. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales Derechos, deberes y régimen disciplinario. Derechos económicos. Incompatibilidades.

14. La Actividad Financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

15. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Estudio especial de los Ingresos Públicos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

17. Gasto público local. Concepto. Clasificación. Procedimiento. Control.

18. Los presupuestos locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento. Contabilidad.

BLOQUE II

APARTADO 1.º

1. Misión de la empresa. Proceso de creación de una empresa: Análisis externo e interno, síntesis DAFO y líneas y estrategias a seguir.

2. Planes de actuación como instrumento para la consecución de los fines estratégicos y los objetivos de la empresa.

3. El autoempleo, características y medidas de apoyo por parte de la Administración.

4. Documentos de apoyo al empresario para conocer y poder comunicar la situación económico-financiera de la empresa en cada momento.

5. Principales características y aspectos a tener en cuenta en la política de financiación de la empresa.

6. La empresa ante el futuro: Necesidad de diseñar y cuantificar el mismo como una herramienta fundamental en el proceso de toma de decisiones y poder incidir en dicho futuro de forma favorable.

7. Formas jurídico-mercantiles de las empresas: Tipos, trámites de implantación, elección de forma empresarial. Obligaciones y presentación de Cuentas Anuales.

8. Régimen de trabajadores autónomos en las diferentes formas jurídicas de la empresa. Aspectos fiscales de la relación laboral.

9. Efectos de la entrada del Euro en los distintos departamentos de la empresa.

10. La franquicia como nueva fórmula de distribución comercial. Principales características. Ventajas e inconvenientes de las franquicias para el franquiciado y para el franquiciador.

11. El Sistema de Arbitraje como medio de resolución de conflictos entre empresarios y consumidores.

12. Las Licencias: Concepto, clases y régimen jurídico de las mismas.

13. Liderazgo y dirección. Distinción. Componentes del liderazgo. Conducta y estilos de liderazgo.

14. La comunicación como instrumento gerencial. Los principios que rigen la comunicación en el seno de las organizaciones públicas. Proceso de la comunicación. Comunicación en la organización. Barreras en la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación.

15. Análisis del mercado de trabajo desde la década de los 70 a la actualidad.

16. Perspectivas de futuro del mercado de trabajo.

17. Sociedad laboral. Características, funcionamiento y regulación.

18. Principales herramientas en el sector público con las que cuentan el trabajador y el empresario, para buscar empleo y contratar trabajadores, respectivamente.

19. Los Servicios Públicos con cometido en la gestión del mercado laboral. Características. Funcionamiento y servicios que ofrecen.

20. Entidades colaboradoras con el Inem en la gestión del mercado laboral. Características. Funcionamiento y normativa.

21. Ayudas y subvenciones de la Administración Central encaminadas a promover la generación de empleo en el entorno local.

22. Programa Público específico de empleo-formación para la inserción de jóvenes desempleados menores de veinticinco años.

23. Programa Público dirigido específicamente a desempleados de 25 años o más para mejorar su ocupabilidad y facilitar su inserción o reinserción en el mercado de trabajo.

24. Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo: Procedimiento de tramitación de los mismos.

25. Formas de acceso a los Centros de Iniciativas Empresariales.

26. Proyectos y empresas calificados como I+E.

27. Alternativas a la contratación por cuenta ajena como medida de promoción de empleo.

28. Programas de subvenciones de la Junta de Andalucía destinados a la promoción de instalación de empresas para jóvenes.

29. Programas de la junta de Andalucía, destinados a la promoción, creación y consolidación de las PYMES andaluzas, características y sectores prioritarios.

30. Programas para el fomento del empleo y de la actividad económica en las empresas andaluzas de Economía Social.

31. Programas públicos en la Comunidad Autónoma Andaluza de apoyo al autoempleo.

32. Instrumentos dirigidos a conseguir un mayor y mejor conocimiento de la realidad del mercado de trabajo englobados dentro de las Políticas Activas de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

33. Mecanismos y estrategias desarrolladas en la Comunidad Andaluza encaminadas a la creación de empleo dentro del marco de las Políticas Activas en Andalucía.

34. Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

35. La formación profesional como herramienta promocional del empleo. Características básicas y tipos de programas formativos a través de la Junta de Andalucía.

36. Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. Características, objetivos y beneficiarios.

APARTADO 2.º

1. Impuestos en el ámbito de la Entidad Local.

2. Tasas en el ámbito de la Entidad Local.

3. Memoria económica-financiera: Aprobación de una nueva Tasa o modificación de una ya existente.

4. Contribuciones especiales y Precios Públicos.

5. Modificaciones presupuestarias y liquidación de presupuesto de las Entidades Locales.

6. El recurso económico-administrativo.

7. Evolución histórica del Desarrollo Local. Marco teórico y características.

8. El papel de la microeconomía en el crecimiento y desarrollo económico en el mundo local. Programas horizontales y verticales.

9. La planificación como instrumento para maximizar la utilización de recursos escasos en el Desarrollo Local.

10. El proceso de planificación en el Desarrollo Local. El enfoque del Marco Lógico.

11. Antecedentes en las Estrategias de Desarrollo Local. Programas básicos.

12. Los nuevos yacimientos de creación de empleo desde el territorio.

13. El papel de los Organismos Internacionales en el Desarrollo Local.

14. Principales características de la Reforma Agraria Común: La Agenda 2000.

15. Problemas estructurales de la realidad agraria española: Respuesta por parte de la Administración.

16. Ayudas para la mejora y modernización de explotaciones agrarias.

17. Ayudas para la primera instalación de agricultores jóvenes: Requisitos para acceder a las ayudas, finalidad de las mismas y tipos de ayudas.

18. Importancia de la calificación de «explotación prioritaria»: Contexto normativo, concepto y documentación a presentar. El Catálogo de explotaciones prioritarias. Beneficios fiscales específicos.

19. La formación agraria: Requisito imprescindible para acceder a las ayudas estructurales de la Unión Europea.

20. El Desarrollo Rural como uno de los pilares fundamentales de la Política Agraria Común. Su financiación.

21. Fondos Estructurales de la Unión Europea: Objetivos de cada uno de ellos. Participación de las Entidades Locales en los fondos europeos.

22. La reforma de los fondos estructurales comunitarios: Situación actual.

23. Iniciativas comunitarias para el periodo 2000/2006. Diferencias con las existentes en el período 1994/1999.

24. Fondos estructurales: Seguimiento, evaluación, controles, información y publicidad.

25. Fondos estructurales: Recursos financieros, modos de intervención, responsabilidades, gestión financiera y condiciones de financiación.

26. Iniciativas comunitarias para la regeneración económica y social de las ciudades para el período 2000-2006.

27. Iniciativa comunitaria de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional de fomento y desarrollo del territorio europeo.

28. Iniciativas comunitarias de cooperación transnacional para la promoción de nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo.

29. Ejes prioritarios de actuación en la Iniciativa comunitaria Urban para el período 2000-2006.

30. Promoción y ordenación del turismo en Andalucía: Contexto de aplicación y principales características de la normativa aplicable.

31. Competencias en materia turística en Andalucía. Organos y Entidades con competencia turística en la Administración de la Junta de Andalucía.

32. Normativa sobre horarios comerciales en Andalucía. Zonas de Gran Afluencia Turística: Características y regulación.

33. Régimen sancionador de la actividad turística en Andalucía: Infracciones y sanciones administrativas.

34. Ley del Turismo de Andalucía. Su incidencia en las Entidades Locales.

35. Subvenciones en materia turística de la Comunidad Autónoma Andaluza, estimulando las actuaciones de promoción y de fomento de los recursos turísticos y mejorando la competitividad de las Entidades Privadas y Locales andaluzas.

36. El Sector turístico: En la provincia de Almería y en Término Municipal de El Ejido.

El Ejido, 3 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO relativo al restablecimiento en el escudo del color rojo o gules del campo. (PP. 2242/2001).

Se encuentra expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1999, en relación con el restablecimiento en el escudo de Málaga del color rojo o gules del campo.

Los interesados, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este Anuncio, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, de la Consejería de Gobernación, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Málaga, 25 de julio de 2001.- La Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Educación y Turismo, Ana María Rico Terrón.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2001 se ha acordado la aprobación, tal como figuran transcritas, de las bases generales de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos y una de Auxiliar de Gestión Presupuestaria dentro de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso de méritos de acceso libre. Las bases son las que se insertan a continuación:

BASES GENERALES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MERITOS, DE ACCESO LIBRE, PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Al presente proceso selectivo le será de aplicación, entre otras, lo dispuesto en los artículos 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 36 y siguientes del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/91, de 7 de junio.

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de diversos puestos vacantes en el Ayuntamiento de Montellano relacionadas en el Anexo I, dentro del grupo del personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11 de mayo de 2001 y dotadas con los emolumentos que para la misma consta en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos de acceso libre.

2. Condiciones y requisitos que han de cumplir los aspirantes.

1. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español; asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, F.P. Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la Administración Pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación, en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente a la plaza a la que se opta según Anexo I. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia. La experiencia profesional, en caso de ser una Administración Pública, se aportará certificado expedido por el fedatario público.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el Registro Municipal o de cualquier otra forma de las establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE.

Previamente estas bases, así como la presente convocatoria, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 1.000 pesetas, que se abonarán en la Tesorería Municipal.

3. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos diez días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de 10 días para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario, elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

4. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, el Concejal Delegado de Trabajo y un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que la componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismo casos referente al Secretario de este será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal.

El nombramiento -el Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante el sistema de concurso y constará de dos fases, la cuales tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

5.1. Fase de valoración de méritos: Consiste en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en el Anexo II; en esta fase la puntuación máxima que se podrá obtener es de 8 puntos.

5.2. Fase de entrevista: Los aspirantes, finalizada la fase de valoración, serán entrevistados por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad de proceso selectivo.

La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, excluyendo la más alta y la más baja. En esta fase la puntuación máxima que se podrá obtener es de 2 puntos.

La publicación del resultado de la valoración de la primera fase, que habrá de ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases. En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido más pun-

tos en la primera fase en el apartado de servicios prestados a esta Corporación en plaza de igual o similar contenido.

6. Puntuación y propuesta de selección.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativo de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria, a saber:

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que figurará en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

Aportada la documentación anterior, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del funcionario, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

8. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número: 2.

Grupo funcionario: D.

Area: Secretaría.

C.D.: 11.

Denominación: Auxiliar Gestión Presupuestaria.
 Número: 1.
 Grupo funcionario: D.
 Área: Intervención.
 C.D.: 11.

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1.º Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas relacionadas con la materia (Licenciaturas en Derecho, Económicas, Empresariales, Relaciones Laborales y Graduados Sociales), aparte de la exigida para acceder al grupo al que se está adscrito el puesto, se valorará con la siguiente puntuación: Máximo 1 punto.

- a) Por el título de Licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de Diplomado: 0,75 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,5 puntos.

2.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado, ya sean de mayor o menor categoría, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 0,50 puntos.
- c) Cursos de más de 61 y 100 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas, por la totalidad de cursos: 1 punto.

3.º Antigüedad en la Administración.

La antigüedad se computará por los servicios prestados dentro de la Administración, en plaza o puesto igual, similar o superior contenido (personal de Oficinas Administración General) por meses completos, los períodos inferiores a un mes se prorratearán, valorándose un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- Servicios prestados en esta Corporación Local o centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 punto por mes, hasta un máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,01 punto por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

4.º Valoración de puesto desarrollado.

La valoración del puesto desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puesto/s de trabajo en la Administración, igual o similar relacionadas con los contenidos de las plazas convocadas (personal de Oficinas Administración General). Con un máximo de 3 puntos prorrateándose los períodos inferiores a un mes.

- a) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,15 punto por mes.
- b) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,10 punto por mes.
- c) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en otra administración Pública: 0,05 punto por mes.

d) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en otra Administración Pública: 0,025 punto por mes.

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO ACCESO LIBRE PARA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Don/Doña,
 con DNI, con domicilio
 en, provincia de,
 calle/plaza, número, teléfono

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para cubrir la plaza de, y estando interesado en concurrir al concurso convocado al efecto, hago constar:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen para los puestos de trabajo a los que solicito concurrir, de acuerdo con las bases de convocatoria.
- Que acompaño a la presente solicitud documentación justificativa de los requisitos y méritos con los que cuento.

Por todo ello,

SOLICITO:

Ser admitido en la selección referida.

En, a de de 2001

Firma del solicitante

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

Montellano, 28 de junio de 2001.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1952/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-116/2000.
 Interesado: Francisco Lara Ríos y otros.
 Asunto: Ocupación temporal 1.000 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.
 Monte afectado: La Peña.
 Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días

para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 25 de junio de 2001.- El Alcalde Acctal., José Fuentes Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS/SERVICIOS MÚLTIPLES MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

Don José Miguel Gómez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, Granada, hago saber:

Que en Sesión Plenaria celebrada el día 12 de julio del año 2001, se adoptó acuerdo por mayoría absoluta de aprobación de las bases para cubrir una plaza en propiedad de personal de Oficios/Servicios Múltiples mediante oposición libre, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo «E», nivel 14, incluida dentro de la Oferta de Empleo Público año 2001, cuyo contenido es:

BASES PLAZA PERSONAL SERVICIOS/USOS MÚLTIPLES, GRUPO E, NIVEL 14

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de personal de Oficios/Servicios Múltiples, de la Subescala de Servicios Especiales, clase personal de oficios, correspondiente al Grupo E, nivel 14, de la Escala de Administración Especial, mediante oposición libre, incluida en la plantilla de este Ayuntamiento y Oferta de Empleo Público de 2001.

B) Funciones: Las tareas se desarrollan en la totalidad de los servicios municipales que presta el Ayuntamiento, incluyendo la realización material de todo tipo de reparaciones, instalaciones y obras de competencia municipal. Se establecen, además, las siguientes funciones de forma expresa:

- a) Control de bombas y motores del agua potable, piscina municipal, fuentes, calefacción.
- b) Reparación de las mismas en la mayoría de las averías.
- c) Instalación eléctrica del ferial, alumbrado público en general.
- d) Instalación, confección y colocación de adornos navideños eléctricos, verbenas de barrio, fiestas de Anejos.
- e) Revisión, arreglo y mantenimiento del alumbrado público, sustitución de líneas, restitución de lámparas, etc.

f) Apoyo manual de la totalidad de los distintos servicios operativos que presta el Ayuntamiento (limpieza viaria, obras cementerio, fontanería, etc.).

g) Los propios del mantenimiento y conservación de los servicios generales municipales (infraestructura y edificios), agente notificador y la lectura de contadores de agua.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo por un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de oposición libre.

2.2. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de setenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, de las que sólo una será correcta, elaboradas por el Tribunal. Cincuenta preguntas se referirán al temario contenido en el Anexo I de la convocatoria. Las 20 restantes de cultura general a nivel de titulación exigida.

En su elaboración deberá consignarse un mínimo de tres preguntas por cada uno de los temas del Anexo a esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar un parte de incidencias dirigido a la Alcaldía sobre un supuesto que plantee el Tribunal en relación con el ejercicio de las funciones de la plaza.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación técnica, la precisión y el rigor de la expresión y la claridad de ideas.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, que determinará el Tribunal antes de su inicio, que consistirá en la ejecución de tres trabajos que demuestren los conocimientos y destreza requeridos para desarrollarlos sobre las siguientes materias:

- a) Albañilería.
- b) Fontanería.
- c) Electricidad.

La complejidad y alcance de los referidos trabajos se determinará por el Tribunal en función de los cometidos propios de la plaza sobre mantenimiento de los citados servicios.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de hora y treinta minutos, a razón de media hora máxima por trabajo.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos

a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y R.D. 800/95.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, equivalente o tener titulación superior al Certificado de Escolaridad, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento, según modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, C/ Jabalcón, 10, Zújar (Granada). Distrito Postal 18811.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031.-0136/31/0100012705 Caja General de Ahorros y 3023/0025/010250030004 de Caja Rural (pruebas selectivas del Ayuntamiento de Zújar -Operario Servicios Múltiples-) de la Caja General de Ahorros de Granada, oficina de esta localidad, o Caja Rural de esta localidad.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso, una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la base 5.2, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por siete miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

Vocales:

- Un Concejal y suplente por cada uno de los grupos políticos que conforman la Corporación.

- Un vocal designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un vocal funcionario de la Escala de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

Secretario del Tribunal con voz y sin voto, el Secretario General de la Corporación y suplente.

Los Vocales han de poseer nivel de titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y reúnan las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal, que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6.9. Categoría del Tribunal: Quinta.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el BOP, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con, al menos, 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición, los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otor-

gadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.1.4. Para la valoración del tercer ejercicio (práctico), los opositores deberán superar cada uno de los tres trabajos con un mínimo de cinco puntos sobre diez, siendo la nota del ejercicio la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal a cada trabajo.

8.2. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la identidad del aspirante aprobado con indicación de su DNI, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de su nombramiento como funcionario de carrera del candidato.

Los aspirantes que, habiendo superado ejercicios de la oposición no hayan sido incluidos como aprobados, quedarán a disposición para poder ser nombrados funcionarios interinos, si hubiere lugar y de conformidad con lo previsto por la normativa vigente.

9.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la identidad del aprobado en los lugares indicados en la base 9.1, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor del candidato propuesto, como funcionario de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para común conocimiento en Zújar, 13 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Nociones generales sobre: La Corona; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración; y el Poder Judicial.

3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Idea general sobre la organización y las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Temas específicos.

4. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

5. La Provincia: Organización y competencias.

6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

7. Las retribuciones y la Seguridad Social de los funcionarios locales.

GRUPO II

Materias específicas.

8. La relación con los ciudadanos y las autoridades. Los partes de incidencias. El deber de sigilo profesional.

9. Cálculos básicos en materia de fontanería, albañilería y electricidad.

10. Los documentos en la Administración Pública: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

11. Nociones de control y almacenamiento de materiales y herramientas.

12. Materiales utilizados en la construcción, útiles y herramientas utilizadas en albañilería, medidas de seguridad en el trabajo.

13. Nociones de electricidad. Magnitudes fundamentales eléctricas, instalaciones básicas. Medidas de seguridad en el trabajo.

14. Materiales empleados en la fontanería, tipo de tubos empleados, grifería, redes interiores de distribución de aguas,

redes de evacuación de aguas, medidas de seguridad en el trabajo.

15. Materiales necesarios y dosificación para hacer hormigón, mortero de revestimiento, mortero de agarre, ¿Qué elementos de obra se utilizan?

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ZUJAR PARA CUBRIR UNA PLAZA EN PROPIEDAD DE PERSONAL DE OFICIOS MULTIPLES, CORRESPONDIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO «E», NIVEL 14, INCLUIDA DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO AÑO 2001

1.º Plaza a que aspira: Personal de Oficios Múltiples. Nivel 14, Grupo «E», Subescala de Servicios Especiales.

2.º Convocatoria BOE núm. de

3.º Datos personales:

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: Código Postal: Provincia:

Teléfono de contacto: Móvil:

- Documento que se adjunta: Fotocopia del DNI.

- Justificante de ingreso de los derechos de examen, que se establecen en 2.000 pesetas.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Zújar (Granada), a de de 2001.

Firma del solicitante.

Tras justificar el Sr. Alcalde la conveniencia de cubrir la citada plaza para mejorar los servicios municipales, teniendo en cuenta la jubilación cercana de dos funcionarios. Por el Concejal don Angel Olivares Valdivieso manifiestan que ellos se opusieron a la creación de la plaza y no están de acuerdo, por el contrario, manifiestan su conformidad a aumentar la plantilla de Policía Local.

Por el Concejal don Mariano Vilchez Contreras, manifiesta que su grupo sí está de acuerdo en cubrir la citada plaza.

Sometidas a votación las bases para cubrir una plaza en propiedad de personal de Oficios, Servicios Múltiples, mediante oposición libre, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo «E», nivel 14, incluida dentro de la Oferta de Empleo Público, año 2001. Es Aprobada por siete votos a favor correspondientes a los Grupos de PSOE, PA Y CIPZ y la abstención de Grupo Popular, 2 votos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Advirtiéndose que todos aquellos aspirantes que deseen participar en la citada convocatoria podrán presentar sus solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas y ajustándose al modelo oficial.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

El Alcalde, J. Miguel Gómez Pérez; doy fe, el Secretario, Manuel Carrasco Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

CORRECCION de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 92, de 11.8.2001).

Advertida errata en el anuncio correspondiente a la convocatoria de una plaza de oficial de primera (turno libre-Grupo D), vacante en la plantilla de personal laboral, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 13.954, columna de la derecha, en la base Primera, apartado de Requisitos específicos, debe añadirse lo siguiente:

«Carnets especiales: estar en posesión, con una antigüedad mínima de un año natural, del carnet de vehículos rígidos sin límite de peso C.»

Sevilla, 24 de agosto de 2001

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades de fomento a la lectura en Andalucía para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 39, de 3 de abril, la Dirección de la Empresa hace públicas las ayudas concedidas que se relacionan a continuación:

Centro	Total Ayuda	Libros	Ptas
Asociación de Mujeres Progresistas "Zacatín"	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Huércal de Almería (Biblioteca)	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Tíjola	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Carboneras	50,000	50,000	
CP "28 de Febrero"	75,000	75,000	
CP "El Puche"	75,000	75,000	
CEIP "San Pedro Apostol"	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Los Gallardos	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Macael (Biblioteca)	150,000	150,000	
CEIP "La Atalaya"	75,000	75,000	
CEIP Bahía de Barbate	100,000	100,000	
CP "Francisco Giner de los Ríos"	100,000	100,000	
Asociación Cultural "Luis de Eguilaz"	100,000	100,000	
Biblioteca Pública Municipal El Palacio.			
Fund. Mun. Cult. Sanlucar	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Grazalema	100,000		100,000
Ayuntamiento de Olvera (Biblioteca)	250,000	250,000	
Ayuntamiento de Puerto Real (Biblioteca)	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Algar	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Algar	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	75,000	75,000	
Entidad Local Autónoma de Guadalquivir	75,000		75,000
Ayuntamiento de Posadas	100,000	100,000	
CPR "Iznájar-Sur"	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Carcabuey (Biblioteca)	100,000	50,000	50,000
CPIP Angel Cruz Rueda	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Castro del Río	50,000	50,000	
Patronato Municipal de Cultura "Juan Bernier"	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Iznájar	75,000	75,000	
Ayuntamiento Dos Torres	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Encinas Reales	75,000	75,000	
AMPA Prices de Céspedes	50,000	50,000	
Ayuntamiento La Carlota	150,000	150,000	
Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros	250,000	250,000	
Ayuntamiento de Almuñécar	100,000		100,000
Ayuntamiento de Albondón	50,000	50,000	
Asociación Ártico Aventura	50,000		50,000
Ayuntamiento de Soportújar	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Órgiva	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Motril	100,000	100,000	

Centro	Total Ayuda	Libros	Ptas
CP "San Miguel"	50,000	50,000	
Asoc. de Mujeres "Trebol de cuatro hojas"	50,000		50,000
Ayuntamiento de Salar	50,000		50,000
Ayuntamiento de Albolote. BPM El Chaparral	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Loja	150,000		150,000
Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín-Dúrcal	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Huéscar. Centro de la Mujer	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Maracena	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Loja.			
Centro Municipal de Información a la Mujer	100,000	25000	75,000
Asociación de Mujeres "Por la igualdad" de Órgiva	50,000	50,000	
AMPA CP Federico García Lorca de Dilar	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Moclín	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Jun	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Granada	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Cúllar Vega	50,000	50,000	
IES "Montes Orientales"	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Pinos Puente	50,000		50,000
Ayuntamiento de Cijuela	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Purullena	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Cuevas del Campo (Biblioteca)	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Benalúa	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Sorvilán	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Lujar	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Polopos	50,000		50,000
Ayuntamiento de Rubite	50,000	50,000	
Ciudad de los Niños.			
Fundación Hnos Obreros de María (Huelva)	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Valverde del Camino	50,000	50,000	
CEIP "La Higuera"	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	50,000	50,000	
Asociación Cultural "Aula Magna"	50,000	50,000	
CEIP "José Plata"	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Linares, Biblioteca	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Navas de San Juan	75,000	75,000	
IES Guadalentín	50,000	50,000	
Ayuntamiento Pozo Alcón. Biblioteca	50,000	50,000	
Asociación Socio Cultural IUVENTA	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Alfarnate	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Mijas (Bibliotecas)	250,000	250,000	
APA del Colegio San Pablo	150,000	150,000	
Asociación APAMSOR	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Humilladero	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Benamargosa	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Cártama	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Benalmádena. BPM Arroyo de la Miel	150,000	150,000	
Ayuntamiento Cortes de la Frontera	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Benalmádena. BPM Benalmádena	150,000	150,000	
Entidad Local Autónoma de Serrato	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Cútar	50,000	50,000	
IES "Salduba"	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Villanueva de Tapia	50,000	50,000	
Asociación de Mujeres "Villa del Rosal"	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Árchez	100,000	100,000	
Ayuntamiento de Vélez-Málaga. BPM de Caleta de Vélez	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Vélez-Málaga. BPM de Benajarafe	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Vélez-Málaga. BPM de Vélez-Málaga	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Cuevas del Becerro	50,000	50,000	

Centro	Total Ayuda	Libros	Ptas
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	50,000	50,000	
CEIP "El Pinillo"	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Villanueva de Río y Minas	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Gilena	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Santiponce	75,000	75,000	
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Biblioteca)	75,000	75,000	
Ayuntamiento Arahal	75,000	75,000	
Ayuntamiento Huévar del Aljarafe	50,000	50,000	
APA Colegio Público de Constantina	50,000	50,000	
IES Tierra de Lagunas	75,000	75,000	
CP Sagrado Corazón de Jesús	75,000	75,000	
Asociación Cultural Teatral "Escapolo"	75,000	75,000	
Ayuntamiento Villamanrique de la Condesa	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Marchena	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Pedrera	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Coripe	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Ronquillo	75,000	75,000	
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	50,000	50,000	
Ayuntamiento de El Real de la Jara	50,000		50,000
Ayuntamiento de Paradas	50,000		50,000
Ayuntamiento de El Pedroso	75,000	75,000	
Ayuntamiento de El Rubio	50,000	50,000	
Ayuntamiento de El Cuervo	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Badolatosa	75,000		75,000
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Coria del Río	75,000		75,000
Ayuntamiento de Pruna	75,000	75,000	
Asociación Cultural "Mujeres sin Fronteras"	75,000	75,000	
Ayuntamiento de Umbrete	50,000	50,000	
Ayuntamiento de Borbujos	150,000	150,000	
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	75,000	75,000	
Ayuntamiento de El Coronil	75,000	75,000	

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

T E A T R O

- Planes bienales:

Lavi e Bel, S.L.: 14.000.000.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 14.000.000.

- Planes de producción anuales:

Producciones Oberón, S.L.: 2.500.000.
 Josefina Díaz Meo Fernández: 3.000.000.
 Valiente Plan, S.L.: 2.000.000.
 Taeco Soc. Coop. And. (Búho Teatro): 1.500.000.
 Cristina Eugenia Medina Conde: 1.500.000.

Natividad Sánchez Moya: 2.000.000.
 Histrión Teatro, S.L.: 5.000.000.
 Animasur Teatro, S.L.: 2.000.000.

- Planes de producción anuales para nuevas Compañías:

Producciones El Zacatín, S.L.: 2.000.000.
 La Ciénaga, Soc. Coop. And.: 1.500.000.
 Francisco Javier Pérez Julio: 1.500.000.
 Lasal Teatro, S.L.: 2.000.000.
 Síndrome Clown, Soc. Coop. And.: 1.000.000.
 Pablo Carazo González (Vagalume Teatro): 2.000.000.
 Basur, C.B.: 1.500.000.
 Belén Santamaría Villalobos: 1.000.000.
 Analía Sisamón: 3.500.000.
 Antonia Ruiz Grande: 1.300.000.

- Gira y asistencia a Festivales:

Cristina Eugenia Medina Conde: 1.000.000.
 Lavi e Bel, S.L.: 750.000.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 1.000.000.
 T.A.E.C.O. Soc. Coop. And. (Albero): 250.000.
 José Luis García Pérez: 250.000.

Centro de Arte Producciones, S.C.: 2.000.000.
Anthares Teatro, S.L.: 1.000.000.

D A N Z A

- Planes de producción anuales:

Date Danza, S.L.: 4.000.000.

- Planes de producción anuales de nuevas Compañías:

Sandra Bonilla González: 2.500.000.
Rocío Pérez Solís: 2.000.000.

- Gira y asistencia a Festivales:

Paloma Díaz Gutiérrez del Alamo: 200.000.
Date Danza, S.L.: 1.106.070.
Juan Dolores González Caballero: 500.000.

M U S I C A

- Planes bienales:

Asociación de Música Antigua de Sevilla: 8.000.000.

- Planes de producción anuales:

Titiritrán Espectáculos, S.L.: 3.000.000.

- Planes de producción anuales de nuevas formaciones:

Proyectos y Promoción Musical La Tirana, S.L.:
2.000.000.
Artelvira, S.L.: 2.000.000.
El Sonido del Agua, S.L.: 1.000.000.

- Gira y asistencia a Festivales:

La Bikina, S.L.U.: 1.000.000.
Carmen Serrano Serrano: 274.400.

F L A M E N C O

- Planes de producción anuales para nuevas Compañías:

Arte y Movimiento Producciones, S.L.U. (Cía. de Baile
Andrés Marín): 2.000.000.
Tres Pasos Producciones, S.C.: 2.000.000.
Flaco Producciones, S.L. (Joaquín Grilo): 3.000.000.
129 Producciones, S.L. (Juan José Heredia Maya):
3.000.000.

- Gira y asistencia a Festivales:

Antonio Montoya Producciones, S.L. (Vicente Amigo):
500.000.
Sharon Sapienza (Rafael Campallo): 500.000.
Israel Galván de los Reyes: 300.000.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Director Gerente,
Javier María Domingo Morales.

IES JUAN DE AREJULA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1496/2001).

I.E.S. Juan de Aréjula.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de doña María Araceli López Cantero, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Lucena, 16 de mayo de 2001.- El Director, Antonio López Jiménez.

IES REYES DE ESPAÑA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2306/2001).

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de F.P. I, Administrativo, de don Eduardo Casas Maldonado, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 30 de julio de 2001.- El Vicedirector, Salvador Aznar Sanpedro.

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2307/2001).

I.E.S. Reyes de España.

Se hace público el extravío de título de F.P. II, Administrativo Informática, de don Eduardo Casas Maldonado, expedido el 26 de febrero de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 30 de julio de 2001.- El Vicedirector, Salvador Aznar Sanpedro.

CAJA SAN FERNANDO

ANUNCIO del Sorteo de Compromisarios referente al proceso de renovación de Organos de Gobierno. (PP. 2431/2001).

PROCESO DE RENOVACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

ANUNCIO DEL SORTEO DE COMPROMISARIOS

En cumplimiento de lo establecido en el art. 20.º de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2001, ha acordado la celebración del sorteo para la designación de Compromisarios para la elección de Consejeros Generales del grupo de representación de impositores en la Asamblea General.

Dicho sorteo, que será público, tendrá lugar a las once horas del día 14 de septiembre de 2001 en el Salón de Actos de la Sede Social, sito en Plaza de San Francisco, núm. 1, de Sevilla, y contará con la presencia del Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar.

A efectos de consulta, la lista de impositores se encuentra a su disposición en todas las oficinas de la Entidad, hasta el próximo día 7 de septiembre de 2001, y podrá formularse reclamaciones por escrito, bien en la oficina en que se haya

observado la deficiencia o en la Secretaría General de la Entidad, hasta las quince horas del día 7 de septiembre de 2001.

Se hace expresa advertencia a los titulares de cuentas conjuntas o indistintas, de su derecho a designar de entre ellos, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, a persona distinta del primer titular, a efectos de que se la incluya en la lista de impositores en sustitución de dicho primer titular.

Igualmente, los titulares de cuentas de Ahorro Infantil que hayan alcanzado la mayoría de edad deberán convertirlas en cuentas de Ahorro Ordinario, al objeto de poder participar en el sorteo, entendiéndose que, si en el plazo señalado más arriba no hicieron uso de esa facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

Sevilla, 27 de agosto de 2001.- El Secretario General, Santiago Romero Calero.

SDAD. COOP. AND. JEDOBAR

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2380/2001).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de 20 de abril, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se convoca a los socios de la Sociedad Cooperativa «Jedobar» a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de septiembre de 2001, a las 20,00 en primera convocatoria, y a las 20,30 en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Unico. Aprobar el Balance Final Liquidatorio de la Sociedad Cooperativa Andaluza Jedobar.

Palos de la Frontera, 8 de agosto de 2001.- El Presidente, Jesús Rodríguez Santos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63